SAN JOSÉ
DEL RINCÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2016 - 2018

Evaluación de Diseño del Programa Desarrollo Agrícola

ENERO- DICIEMBRE 2017

Índice

Antecedentes 3

Objetivos de la evaluación 5

Objetivo general

Objetivos específicos

Alcances 5

Evaluación 6

I. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa 6

II. Análisis de la contribución a las metas y estrategias nacionales 14

III. Análisis de la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad 19

IV. Análisis del padrón de beneficiarios y mecanismos de atención 27

V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 31

VI. Análisis del presupuesto y rendición de cuentas 43

VII. Análisis de complementariedades y coincidencias con otros programas federales 47

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones 47

Tabla 1.

Conclusiones 53

Tabla 2. Valoración final del Programa

Anexos 56

ANTECEDENTES

La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral vigésimo segundo que durante el primer año de operación de los programas nuevos se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño.

La evaluación en materia de diseño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad de cada programa. Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas.

Para el desarrollo de la evaluación y con la finalidad de homogeneizar y sistematizar la información, a partir de 2015 se utiliza una aplicación informática denominada Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR), en un módulo específico para la evaluación de diseño.

El programa presupuestario "*Desarrollo Agrícola*", se contempla dentro del Presupuesto Basado en Resultados desde el año 2013, considerando que la actividad económica primordial del municipio es la actividad agropecuaria. En un primer momento el programa contempló como proyecto "*apoyos especiales a productores agrícolas*" que tenía como objetivos: 1) coadyuvar a incrementar la producción pecuaria; 2) realizar gestión para el otorgamiento de apoyos financieros crediticios ya sea en especie animal o material, así como asesoría técnica en general que cumpla con los requerimiento necesarios para la cría y producción de todo tipo de especies ganaderas, con el apoyo de instituciones civiles o privadas; y 3) almacenar el agua pluvial para contar con un sistema de riego en los tiempos de sequía y fomentar el desarrollo económico del municipio. Como se observa, dichos objetivos combinan el sector agrícola y ganadero debido, probablemente a que el análisis FODA consideraba que después de la agricultura, la actividad más importante en el municipio es la pecuaria, pero los productores no contaban con la asistencia técnica para el manejo adecuado de animales y que obtuvieran, mediante este sector, mayores ganancias; así que en ese momento se consideró que era necesario impulsar el sector pecuario, pero mediante la actividad agrícola, como se constata con estrategias adoptadas tales como "*promover entre los habitantes del municipio la reconversión de cultivos tradicionales a pradera y forrajes que garanticen el abasto de alimentos a bajo costo para el ganado y promover la construcción de bordos en terrenos aptos para*

el almacenamiento de aguas pluviales"[1], este último ostenta un doble propósito, pues al tiempo de que sirve para abrevadero, en cierto momento también es utilizado para el riego de los cultivos.

Para 2014 y 2015 se mantiene el mismo formato de propuesta, teniendo como resultado de las actividades a desarrollar, los apoyos brindados a la ciudadanía mediante las gestiones hechas ante instancias como la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y el trabajo conjunto con la Secretaría de Agricultura Ganadería. Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que permitieron dar cuenta de los resultados obtenidos.

Para el ejercicio 2016, derivado de las modificaciones hechas en la Gaceta de Gobierno y a la implementación de la matriz de indicadores y de la ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión, aunado a la reingeniería de la nueva administración, se cambian algunas de las actividades inclinándose más al sector agrícola.

Es para el ejercicio 2017, cuando se indica que es necesario adecuarse a la Matriz de Indicadores Tipo, tal y como lo establece la Gaceta de Gobierno No. 85 de fecha 28 de octubre de 2016, por tanto y haciendo un análisis de los Proyectos de Presupuesto anteriores, se modifica el proyecto anterior, cambiándolo por el de "Apoyo para Insumos Agrícolas", considerando que dentro de la estructura programática, los objetivos y estrategias resultaron más congruentes con las actividades propias del municipio y alineados con el Plan de Desarrollo Municipal; esto es, que al constatar que los productores del municipio solicitaban apoyos para mejorar la actividad agrícola, tales como insumos agrícolas (abono, fertilizante, semilla), así como maquinaria para el campo, se pudo determinar que con el proyecto seleccionado se daba mejor cumplimiento al objetivo del programa, del propio proyecto y las actividades contempladas dentro de la Matriz de Indicadores Tipo.

Así nace el diseño del programa presupuestario "Desarrollo Agrícola" para el ejercicio fiscal 2017, del municipio de San José del Rincón.

---

[1] Presupuesto basado en resultados municipal (pbrm-01b) de file:///C:/Users/COMUNICACIONES/Downloads/POAS%202013.pdf consultado el 30 de agosto de 2017

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Programa **"Desarrollo Agrícola"** con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional,
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención,
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

ALCANCES

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa **"Desarrollo Agrícola"**, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

EVALUACIÓN

I. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del programa hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.

b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es SÍ:

Nivel	Criterios
3	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Análisis justificativo:

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.

El problema que pretende atender el programa de "Desarrollo Agrícola", está identificado en el Plan de Desarrollo Municipal dentro de su árbol de problemas del Municipio Progresista[2] como un hecho negativo mediante el siguiente texto:

"Ausencia de apoyos técnicos, operativos y financieros, a los productores agropecuarios".

El problema también se ve identificado, en el mismo documento, como una situación que puede ser revertida dentro del Árbol de objetivos[3] del Municipio Progresista:

"Presencia y efectividad de apoyos técnicos, operativos y financieros, a los productores agropecuarios" genera "Existencia de alta producción de bienes y

[2] Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, Gaceta Municipal Número SJR/DLMCG/005/2016, 01 de diciembre de 2016. Pag 156.

[3] Ídem, pag. 157

servicios" con "Ingresos económicos suficientes" que permite "Existencia de condiciones de competitividad económica a nivel Regional"

b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

En todo momento se puede encontrar que el problema se enfoca a los **Productores agropecuarios,** el árbol de problemas claramente indica "Ausencia de apoyos técnicos, operativos y financieros, **a los productores agropecuarios**", por lo que se considera que SI se define a la población que tiene el problema.

Así mismo, el análisis de involucrados de la metodología del marco lógico[4] que se describe en el PDM 2016-2018, establece que los *beneficiados* son "**productores rurales** que carecen de apoyos técnicos, operativos y financieros de origen público", por su parte los *ejecutores* tienen a su cargo la "gestión de apoyos técnicos, operativos y financieros por parte de la comisión de desarrollo agropecuario para los **productores rurales del municipio**". En este último se aprecia el alcance de la población que tiene el problema o necesidad y que por obviedad corresponde a los productores del municipio, es decir que acrediten su efectiva residencia en el Territorio Municipal.

c) Se define el plazo para su revisión y su actualización

El Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento trianual, es decir que su contenido se actualiza cada tres años, derivado de los resultados obtenidos y de las necesidades de las nuevas administraciones.

"*El proceso de programación y presupuestación es de suma importancia debido a que el gobierno municipal de San José del Rincón, a través de estos llevará a cabo sus acciones durante el periodo de gobierno 2016-2018, de tal forma que se dará cumplimiento a los compromisos adquiridos y demandas que requiera la población*".

Aunado a lo anterior el Artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece: "*Los Planes de Desarrollo se formularán, aprobaran y publicaran dentro de un plazo de seis meses para el Ejecutivo del estado y tres meses para los ayuntamientos [...] su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional o hasta la publicación del Plan de Desarrollo del siguiente periodo constitucional o hasta la publicación del Plan de Desarrollo del siguiente periodo constitucional de gobierno*".

Por lo antes expuesto, se considera que **SI** se define un plazo para su revisión y actualización.

---

[4] Ídem pag 155

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es SI:

Nivel	Criterios
4	• El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

Análisis justificativo

a) Causas, efectos y características del problema.

El Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015[5] fue el primer documento en el que se identificó claramente la problemática referente a la agricultura y describe lo siguiente:

La actividad económica que predomina en el municipio es la actividad primaria, en el año 2011 se sembraron aproximadamente 743,076.75 hectáreas en el Estado de México de las cuales el 18 % pertenece al Distrito de Desarrollo Rural (DDR) Atlacomulco, establecido por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) al cual pertenece el municipio de San José del Rincón. Según información del DDR para ese año, el municipio de San José del Rincón fue el municipio que mayor superficie sembrada reportó con 27,677.00 hectáreas, un 97% del área destinada a actividades agrícolas de las cuales se cosechó 18,667.00 hectáreas.

Del total de la superficie sembrada, aproximadamente 27,600.00 hectáreas corresponden a cultivos de temporada en el ciclo otoño-invierno, primavera-verano, para agricultura de riego aproximadamente son 5 ha. El resto es para cultivos perenes, 62 ha, como por ejemplo árboles frutales y nopales.

La problemática que se tiene identificada es la siguiente.

[5] Gaceta Municipal 2013 de fecha 29 de marzo de 2013. SJR/SCVG/05/2013 (pag. 55-57)

-Aumento de la demanda de vivienda, lo que ocasión una pérdida de la superficie de uso de suelo agrícola.
-Falta de mercado, el productor no tiene áreas destinadas a la comercialización de sus productos, lo que ocasiona que la siembra sea de autoconsumo.
-Tecnología obsoleta y costos elevados de algunos procesos de automatización caso particular de la agricultura protegida o de riego.
-Elevados costos de los fertilizantes.
-falta de capacitación agrícola, los suelos por naturaleza son forestales, pero con el debido manejo y aplicación de fertilizantes, el rendimiento por hectárea puede mejorar.
-Falta de visión de los productores para mejorar sus técnicas de cultivo.
-Acceso a programas agrícolas, de capacitación y apoyo económico, nulos, por el desconocimiento de programas de instancias federales.
-Dificultad a la hora de realizar los trámites, la mayoría se realizan via internet por computadora.
El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 retoma estos datos y adiciona la problemática del uso de suelo, identificando que el sector agropecuario ocupa una superficie de 315.89 km2 y la principal característica o problema es que cuenta con rendimientos bajo en producción agrícola[6].
De la información anterior se desprende el análisis FODA de las actividades económicas caracterizando el problema identificado como una debilidad de este sector: "*si bien las actividades predominantes de este sector son las agrícolas y pecuarias, los apoyos al campo y a los productores son escasos, aunado a los problemas de erosión que incide en la productividad del suelo*".
Así mismo y como amenaza se desprende: "*la falta de apoyos al campo afecta la productividad y las condiciones de competitividad de lo que se produce en el municipio*".

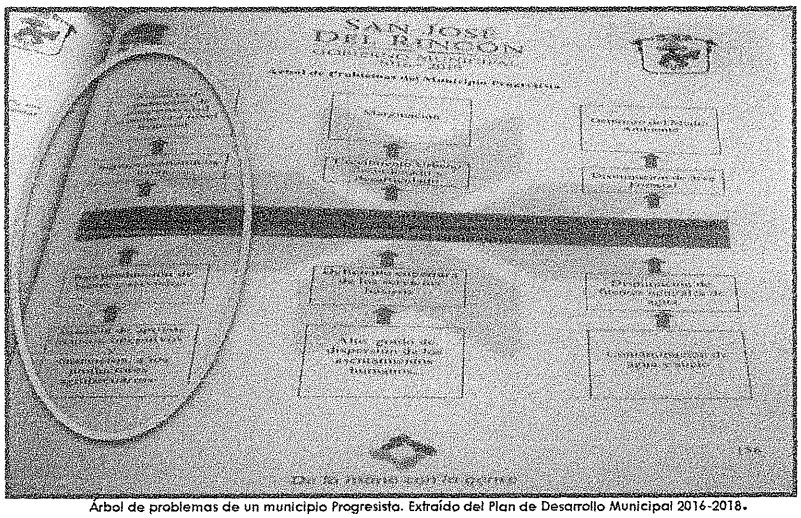

Árbol de problemas de un municipio Progresista. Extraído del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

[6] PDM 2016-2018, pag. 118

b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.

El árbol de problemas que se elaboró en el Pla de Desarrollo Municipal 2016-2018, refiere que existe ausencia de apoyos técnicos, operativos y financieros a los **productores agropecuarios.** El *análisis de involucrados* citado en el mismo documento, refiere que *los beneficiarios son los* ***productores rurales***, en ese mismo orden, el análisis refiere que los ejecutores se *encargaran de la gestión de apoyos técnicos operativos y financieros por parte de la comisión de desarrollo agropecuario para los* ***productores rurales del municipio***, por tanto, se desprende que la característica de la población que presenta el problema es que son **productores rurales agropecuarios del municipio.**

Para efecto de cuantificar el total de productores rurales del sector agrícola del municipio de San José del Rincón, se toma el total de productores inscritos en el Programa Proagro productivo que tiene identificados la SAGARPA[7], y que consta de un padrón de 5,997 productores inscritos, de los cuales se tienen identificados 3027 adultos mayores y solo 19 jóvenes, el resto de la población es adulta promedio; de igual forma el padrón identifica que 4,474 productores son hombres y 1,523 son mujeres.

c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.

La población que presenta el problema se encuentra ubicada en las zonas agrícolas de todo el territorio municipal, identificado en el siguiente mapa del municipio que describe los diferentes usos de suelo y en el cual se puede apreciar que una superficie de aproximadamente 285.15 km2 corresponde a uso agropecuario (PDM 2013-2015 pag54). Para el año 2015 según datos del IGECEM la superficie sembrada corresponde a 25550.54 ha.

[7] Padrón de Beneficiarios 2016, consultado en http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/Programas/proagro/Beneficiarios/Paginas/PV16.aspx para fines informativos, su publicación estará sujeta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y la Ley de Protección de Datos Personales.

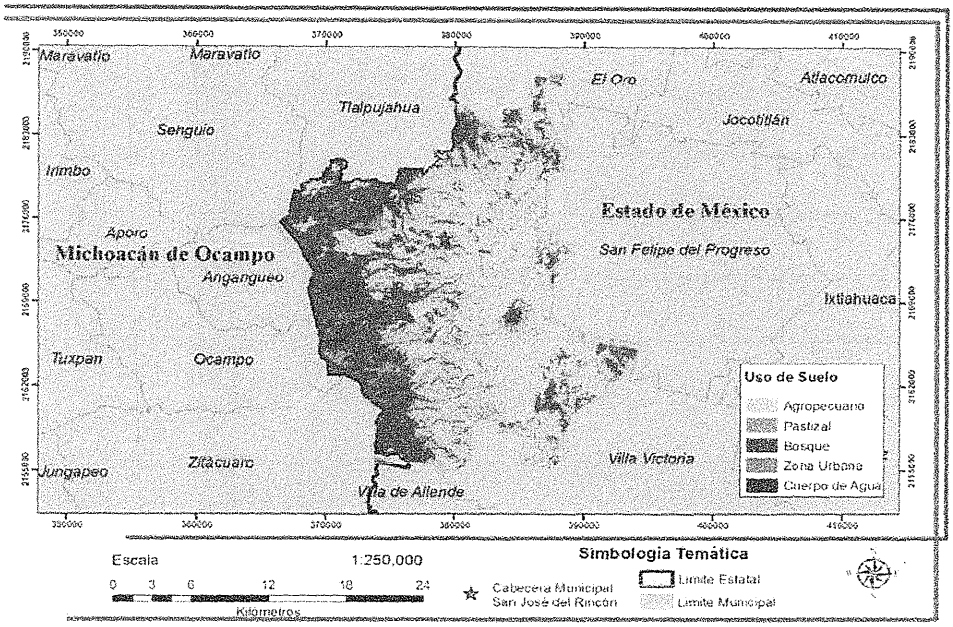

Imagen de satélite pancromática Spot 5 IGECEM, elaborada para el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015 San José del Rincón, pag. 54.

d) El plazo para su revisión y su actualización

El Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento trianual, es decir que su contenido se actualiza cada tres años, derivado de los resultados obtenidos y de las necesidades de las nuevas administraciones.

"El proceso de programación y presupuestación es de suma importancia debido a que el gobierno municipal de San José del Rincón, a través de estos llevará a cabo sus acciones durante el periodo de gobierno 2016-2018, de tal forma que se dará cumplimiento a los compromisos adquiridos y demandas que requiera la población".

Aunado a lo anterior el Artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece: "*Los Planes de Desarrollo se formularán, aprobaran y publicaran dentro de un plazo de seis meses para el Ejecutivo del estado y tres meses para los ayuntamientos [...] su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional o hasta la publicación del Plan de Desarrollo del siguiente periodo constitucional o hasta la publicación del Plan de Desarrollo del siguiente periodo constitucional de gobierno*".

Por lo antes expuesto, se considera que **SI** se define un plazo para su revisión y actualización.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es SÍ.

Nivel	Criterios
3	• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

Análisis justificativo:

El objetivo del programa "DESARROLLO AGRÍCOLA", es contribuir a incrementar la producción agrícola mediante apoyos a los productores.

Su justificación teórica empírica se observa en los siguientes documentos: el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero 2012 (SAGARPA–FAO 2014) donde se caracteriza y clasifica a las Unidades Económicas Rurales y las distintas problemáticas que enfrentan cada uno de los seis tipos de UER; el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (SAGARPA 2013), el cual contiene el diagnóstico del sector agroalimentario, su alineación a la política nacional, estrategias, objetivos y acciones a desarrollar; así mismo y considerando las acciones de gestión que el municipio realiza para efecto de aterrizar cada uno de los programas de las instituciones Federales y Estatales en territorio municipal, el Plan de Desarrollo Municipal contempla compromisos políticos para estructurar un municipio progresista mediante las acciones de gestión; por ello la existencia del programa se justifica y sustenta su existencia tambien en los Lineamientos y Manual de Operación 2017 del Programa Desarrollo Agrícola, las Reglas de Operación 2017 del Programa Desarrollo Agrícola[8] y en el Diagnostico del Programa de Apoyo a Pequeños Productores (SAGARPA 2017), en el cual se identifica la problemática que se atiende, al tiempo que se especifica la contribución que el nuevo programa hace al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la SAGARPA.

Sin embargo, el Programa carece de documentos nacionales o extranjeros, que evidencien que la intervención del Programa es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas, ya que basados en la alineación y

[8] http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb151.pdf

congruencia de la acciones entre los programas Municipales, Estatales y Federales, el propio programa no hace alusión a dicha evidencia.

El Programa se basa en el diseño y Reglas de operación de los programas de la SAGARPA, por lo que su aplicación en el municipio se sustenta en el contenido de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de octubre de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (SEGEMUN).

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES.

Tomo CCII
Número
85

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 200

	modificar o declarar nulos, las resoluciones de autoridades administrativas que de acuerdo a la ley le son jerárquicamente subordinadas.
0301020201 Administración de la justicia laboral	
030102020101 Procedimientos jurídicos - laborales	Consiste en las acciones que llevan a cabo las instancias encargadas de impartir la justicia laboral en el Estado de México, para atender, tramitar y resolver los procedimientos jurídicos laborales y/o burocráticos, con apego al marco legal que le rige; así como la resolución de los conflictos laborales individuales y colectivos, invitando a los actores para que los solucionen, principalmente, por la vía de la concertación y conciliación.
030102020102 Sanciones derivadas de procedimientos administrativos	Incluye aquellas actividades que se enfocan a imponer sanciones y responsabilidades a los patrones que no cumplan con las normas que rigen las condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, aplicando el procedimiento administrativo sancionador y en su caso remitir observaciones a la autoridad federal competente. .
0301020202 Procuración de justicia laboral	
030102020201 Asesoría y representación a trabajadores y sindicatos	Acciones de tutela de los derechos de los trabajadores que solicitan el servicio de asesoría en lo correspondiente a sus derechos y obligaciones; además, de la representación jurídica ante los tribunales laborales.
030102020202 Convenios derivados de conciliaciones administrativas	Se refiere a la soluciones de los conflictos laborales suscitados entre: trabajadores, patrones y sindicatos; los poderes del estado, los ayuntamientos y organismos descentralizados, con sus servidores públicos, a través de la conciliación administrativa.
03 Desarrollo económico	
0302 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	
03020101 Desarrollo agrícola	
03020101 Desarrollo agrícola	Agrupa los proyectos institucionales que se desarrollan para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.
0302010101 Proyectos estratégicos agrícolas	
030201010101 Apoyo para insumos agrícolas	Incluye las acciones para mejorar la calidad de la producción agrícola propiciando el uso de paquetes tecnológicos integrales que permitan la disminución de costos y eleven la productividad y calidad de productos; en estos insumos se considera fertilizantes, semillas, mejoradores de suelo, material vegetativo para el establecimiento y desarrollo de los cultivos.
030201010102 Apoyo para activos agrícolas	Agrupa acciones de modernización y/o rehabilitación de la infraestructura productiva, maquinaria y equipo de los productores agrícolas.
0302010102 Fomento y/o reactivación agrícola	
030201010201 Apoyos especiales a productores agrícolas	Incluye acciones de apoyos a los productores; permitiendo con esto la mejora de la producción agrícola.
0302010103 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo agropecuario	
030201010301 Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo agropecuario	Incluye todas aquellas acciones que orientan la gestión pública al logro de los objetivos gubernamentales de las políticas para el desarrollo agropecuario.
030201010302 Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo agropecuario	Engloba las acciones de apoyo encaminadas a controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento, eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas de los programas del sector agropecuario.
030201010303 Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo agropecuario	Considera el conjunto de acciones que coadyuvan en la ejecución de los programas, mediante el otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos a las diferentes unidades administrativas; así como la implantación y actualización de instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
030201010304 Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo agropecuario.	Incluye las actividades que se realizan para la generación, integración y difusión de la información en materia de desarrollo agropecuario; así como para la formulación, implantación, seguimiento y evaluación de las acciones, logros y resultados de los programas por el ejercicio de los recursos presupuestales.
030201010305 Seguimiento de la inversión sectorial para el desarrollo agropecuario	Incluye acciones de programación, control y seguimiento del recurso de inversión pública para el desarrollo de proyectos, infraestructura y equipamiento para el desarrollo agropecuario.
03020102 Fomento a productores rurales	Contiene grupos de acciones tendientes a apoyar la puesta en marcha de proyectos productivos y sociales, fomentar la agroempresa, la capacitación, la organización de productores rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
0302010201 Organización y apoyo a productores rurales	
030201020101 Constitución y consolidación de organizaciones productivas	Incluye acciones para impulsar la organización productiva, a través de la constitución y consolidación de figuras asociativas bajo el marco legal federal, estatal y municipal.
030201020102 Capacitación y asistencia a productores rurales	Integra las acciones que se realizan para capacitar y asistir técnicamente a los productores en la formulación y puesta en marcha de proyectos productivos y agronegocios con visión empresarial.
0302010202 Proyectos productivos	
030201020201 Fomento a proyectos de producción rural	Engloba actividades de apoyo en forma subsidiada y acompañamiento a pequeños y medianos productores para la adquisición de equipo que permita la recapitalización de la actividad agropecuaria en sus distintas etapas; así como el establecimiento y fortalecimiento de las micro unidades familiares de traspatio, que incorporen a la mujer campesina al proceso productivo; también ofrece modelos probados que permitan diversificar la producción agropecuaria e inicie al productor en actividades que incorporen valor a la producción primaria.
0302010203 Fomento a la agroempresa	
030201020301 Integración de la cadena productiva	Contiene acciones para aprovechar las potencialidades de las diferentes regiones productivas, mediante la organización e integración de los eslabones de las principales cadenas productivas del estado.
030201020302 Apoyo a la comercialización de productos del campo	Contempla actividades de apoyo directo a productores agrícolas pecuarios y agroindustriales, en la comercialización de los productos, mediante el otorgamiento de servicios como: información de mercados y precios, desarrollo de proyectos para la comercialización, enlaces comerciales, convenios, contratos, asesorías en comercialización estatal, nacional e internacional, promoción de productos, ofertas y demandas vía Internet, fomento a la creación y desarrollo de pequeñas empresas y comercializadoras regionales.

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2016

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal	2016

Municipio:	SAN JOSE DEL RINCON	No. 124
PbRM- 01a	PROGRAMA ANUAL DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO	

	(clave)	(Denominación)
Programa presupuestario	03020101	DESARROLLO AGRICOLA
Dependencia General:	N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Economico

Código Dependencia Auxiliar	Denominación Dependencia Auxiliar.	Proyectos ejecutados.		Presupuesto autorizado por Proyecto.
		Clave del Proyecto	Denominación del Proyecto	
130	Desarrrollo Agrícola y Ganadero	030201010201	APOYOS ESPECIALES A PRODUCTORES AGRICOLAS	$1,249,086.04

Presupuesto Autorizado por Programa $1,249,086.04

REVISÓ LIC. DAVID REYES MARIN DIRECTOR DE FOMENTO MUNICIPAL			Vo. Bo. TESORERO MUNICIPAL C.P. DARIO ANGELES FRAGOSO			AUTORIZÓ TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE P.L.I.A. IBER PEREZ GUADARRAMA		
Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal	2016

Municipio:	No. 124		(clave)	(Denominación)
PbRM- 01b	PROGRAMA ANUAL DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	Programa Presupuestario	03020101	DESARROLLO AGRICOLA
		Dependencia General:	N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico

Análisis FODA del Programa.

Fortalezas: Todos los productores tienen , las mismas oportunidades de acceder a l a los programas que salen cada año.
Oportunidades: conocer fechas de apertura en ventanilla, para los programas que se manejaran en el municipio.
Devilidades: no todas las solicitudes pueden ser atendidas en tiempo y forma por falta de presupuesto y en su caso no todos pueden salir beneficiados
Amenazas: La no difución de los programas, ya que no toda le gente tiene el conocimiento de los mismos.

Objetivo (s) del Programa

Fortalecer la actividad Agropecuaria en el municipio para aumentar los niveles de producción, mediante proyectos productivos y capacitaciones.

Estrategías

Asesoría para gestión de proyectos a productores del municipio, a sí como capacitaciones .

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL LIC. DAVID REYES MARIN	TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE
LIC. DAVID REYES MARIN DIRECTOR DE FOMENTO MUNICIPAL	DIRECTOR DE FOMENTO MUNICIPAL	P.L.I.A. IBER PEREZ GUADARRAMA
Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo

SAN JOSÉ
DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL
2016 - 2018

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2016-2018

De la mano con la gente

www.sanjosedelrincon.gob.mx

3.2.1.1.2. Actividades económicas del municipio

Para comprender el desarrollo económico dentro del Municipio es necesario conocer, las acciones que los habitantes desarrollan para producir bienes y servicios, en el Municipio encontramos que en el año 2009, según el censo económico de INEGI, los establecimientos que predominan son del sector terciario, en donde encontramos un mayor número de tiendas, principalmente, Misceláneas, carnicerías tiendas de venta minorista, las cuales se ubican principalmente en la cabecera municipal y cubren las necesidades básicas de la población.

Sector Primario

Dentro de este sector encontramos todas aquellas que son extraídas de la naturaleza como materia prima, como por ejemplo: Agricultura, Ganadería, Explotación Forestal, Minería, Pesca. Debido a que el Municipio cuenta con una superficie total de 28514.78 hectáreas, que representan el 58.4% del total de la superficie, convierte a este sector en el dominante con un 49.9 % de la población económicamente activa.[3]

Sector Secundario

Comprende a todas las actividades referentes, a la transformación de materias primas, pequeños, talleres o fábricas, y la comercialización de madera como actividad predominante en este sector, ya que el Municipio cuenta con 17,449.72 hectáreas de bosque, es decir un 35.7 % del total municipal, la población económicamente activa en este sector es de 27.9 %.[4]

Sector Terciario

Se agrupan las actividades correspondientes a la dotación de algún servicio como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, por mencionar algunos, sector en el que encontramos que el porcentaje de la población es del 18.9%.[5]

Agricultura

En el año 2011 se sembraron aproximadamente 743,076.75 hectáreas en el Estado de México de las

[3] Censo de Población y Vivienda INEGI 2000
[4] Censo de Población y Vivienda INEGI 2000.
[5] Censo de Población y Vivienda INEGI 2000.

cuales el 18% pertenecen al Distrito de Desarrollo Rural (DDR) V Atlacomulco, establecido por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), al cual pertenece el Municipio de San José del Rincón.

3.2.1.1.3. Empleo

Para el año 2010 el total de la población era de 91,345 habitantes de los cuales 29,677 eran niños menores de doce años, que no se encontraban en edad para laborar, la población económicamente activa era de 26,257 habitantes de los cuales 23,327 tenían trabajo en el momento del Censo, mientras que 2,930 se encontraban en búsqueda empleo.

La población no económicamente activa, es decir personas mayores de 12 años, estudiantes, jubilados, pensionados, amas de casa, o que padecían de alguna enfermedad era de 35,015 habitantes, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Distribución de la PEA

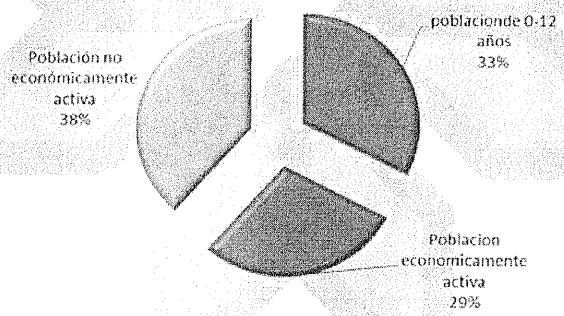

De la población en edad laboral tenemos que el 29% de la población es económicamente activa, y en contraste el 71% restante de la población es económicamente inactiva.

Índice de Especialización Económica

El índice de especialización económica nos permite conocer como la población ha ido especializando la actividad económica, con la cual genera ingresos para mantener a su familia, para que esta evolución sea más clara, es necesario contar con información de Censos anteriores, como es el caso, San José del Rincón es un municipio de nueva creación y los datos estadísticos dificultan el resultado, pero se hará

LISTADO PRELIMINAR DE BENEFICIARIOS PRIMAVERA VERANO 2016

PV16

Nombre
AGUASCALIENTES_PV16
BAJA_CALIFORNIA_PV16
BAJA_CALIFORNIA_SUR_PV16
CAMEPECHE_PV16
CHIAPAS_PV16
CHIHUAHUA_PV16
CIUDAD_DE_MEXICO_PV16
COAHUILA_PV16
COLIMA_PV16
DURANGO_PV16
ESTADO_DE_MEXICO_PV16
GUANAJUATO_PV16
GUERRERO_PV16
HIDALGO_PV16

INICIATIVA DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y PROMULGA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

Toluca, Capital del Estado de México, diciembre 17 de 2015

CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre de éste, presento iniciativa de decreto que abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y promulga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como persona libre, el ser humano es un sujeto ético y social, dotado de derechos y deberes propios de su naturaleza, en este sentido, los derechos humanos son prerrogativas inherentes al hombre, por el simple hecho de su condición humana y sirven para garantizarle una vida digna. Es por ello que su realización efectiva o el pleno ejercicio de los mismos, es una condición indispensable para el desarrollo integral de la personas.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se concibe al derecho de acceso a la información en poder del Estado, como una de las prerrogativas fundamentales de la democracia representativa.

En ese orden de ideas, dentro del catálogo de los derechos reconocidos por nuestra Carta Magna, encontramos que tanto el derecho a la información como el de acceso a la información, están consagrados en su artículo 6°, los cuales deberán ser garantizados por el Estado.

En nuestra entidad, el artículo 5° de la Constitución Local, establece que "El derecho a la información será garantizado por el Estado" y que "Para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos, transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso".

Existe pues un consenso de la doctrina jurídica y el marco legal existente en relación a la importancia y lugar que ocupa el derecho de acceso a la información, no obstante lo anterior, las condiciones por la que atraviesa nuestro país reclaman especial cuidado y hacen imperiosa la necesidad de avanzar en esta materia.

Si bien es cierto que los derechos políticos tienen como presupuesto la existencia de un debate amplio y vigoroso, también es indispensable contar con la información pública que permita evaluar con seriedad el impacto de las políticas públicas, programas e indicadores de gestión de

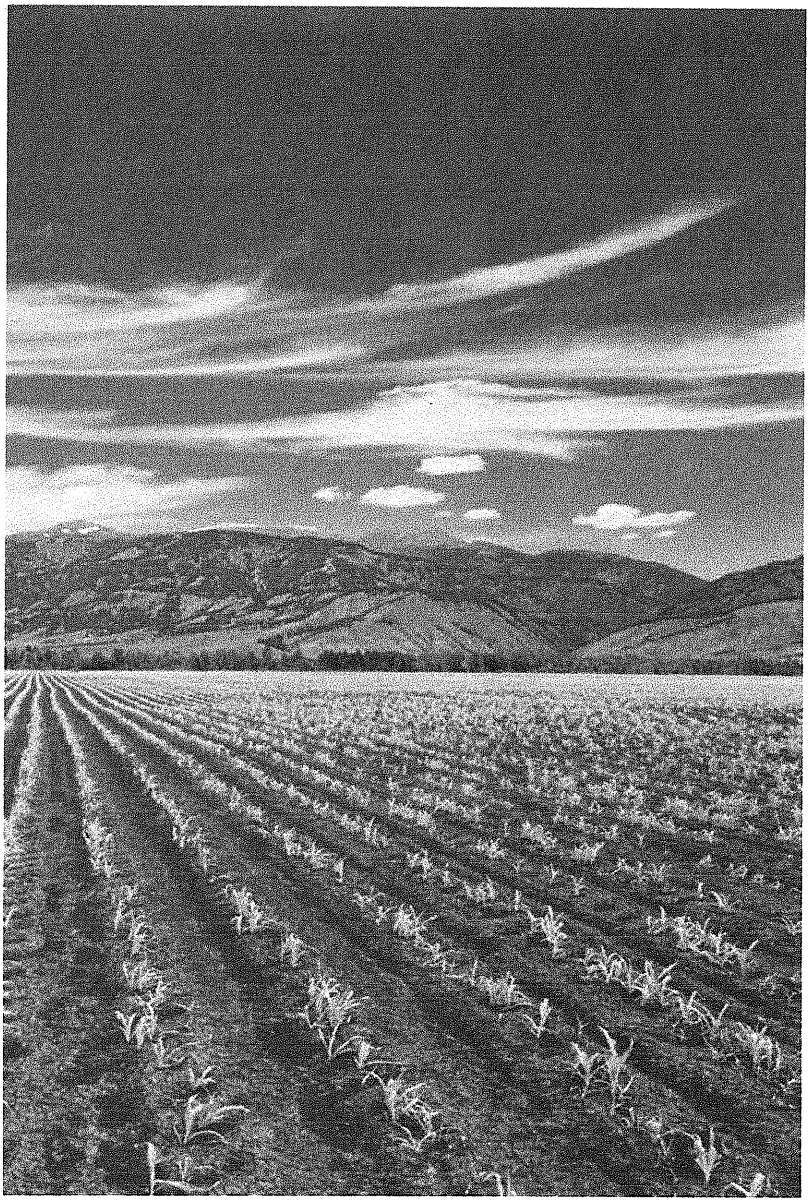

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario

2013 - 2018

Secretaría de Agricultura
Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de febrero de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA DESARROLLO AGRÍCOLA.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FOMENTO ACUÍCOLA".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, COMPONENTE: "USO EFICIENTE DEL AGUA".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017, PROGRAMAS: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE, SEMILLA MEJORADA Y DIÉSEL, APOYOS ESPECIALES EN INSUMOS AGRÍCOLAS.

AVISOS JUDICIALES: 185-A1, 454, 315, 300, 136-A1, 142-A1, 312, 306, 443, 439, 486, 209-A1, 487, 314, 208-A1, 438 y 577.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 525, 94-B1, 595, 495, 214-A1 y 219-A1.

Tomo CCIII Número 29

SECCIÓN PRIMERA

II. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.

b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta:
La respuesta es SÍ.

Nivel	Criterios
4	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Análisis Justificativo:

a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo

El propósito del programa es: "La productividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores" el cual se encuentra alineado tanto al Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 (PND, 2013) como al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPA, 2013). En el PND se enmarca en la Meta Nacional 2 México Incluyente y el Objetivo 2.1 de la Meta Nacional "Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población", asimismo, a la Meta Nacional 4 México Próspero y al objetivo 4.10 "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país". Esta alineación también se encuentra mencionada en las Reglas de Operación y el diagnóstico del Programa de Apoyo a Pequeños Productores y el Programa de Fomento a la Agricultura, ambos operados por la SAGARPA.

En el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario se presenta una estrategia integral denominada "Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario" (SAGARPA 2013). A través de ésta se busca, entre otras cosas, incrementar la productividad de los pequeños

productores en México a través de diferentes incentivos o apoyos. Se encuentra vinculado a la estrategia transversal del PND democratizar la productividad en su objetivo 4. *Establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en las regiones y sectores de la economía*. (SHCP, DOF, 2013: 20-29).

b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional

Con base en lo anterior, la vinculación del Propósito del programa Desarrollo Agrícola, con los objetivos de la política nacional y sectorial se observa ya que: "Incrementar la productividad" es una meta que se encuentra establecida en varios documentos y estrategias nacionales: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018; Diagnóstico del Programa de Pequeños Productores 2016, en las Reglas de Operación 2016 y en la MIR del Programa Presupuestario "Desarrollo Agrícola", en el Programa para la Democratización de la Productividad y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. El logro del Propósito del programa contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas y objetivos anteriormente mencionados, al considerar proporcionar a la población los medios para incrementar y mejorar su productividad.

5. **¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?**

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es **SI.**

Análisis Justificativo:

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-2016) el Programa Desarrollo Agrícola, tiene como Fin: "*Contribuir a incrementar la producción agrícola mediante apoyo a los productores agrícolas*". Por su parte el Propósito indica que: "*La productividad agrícola se incrementa con beneficio a los productores*".

El Programa Desarrollo Agrícola se enmarca en la Meta Nacional 2; "México Incluyente", del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013-2018) y el Objetivo 2.1 "*Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población*", con la estrategia 2.1.1 "*Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa*". Asimismo, está alineado a la Meta Nacional 4 del Plan

Nacional de Desarrollo; "México Próspero" y al objetivo 4.10 "*Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país*", con la estrategia 4.10.1 *Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico* (SAGARPA, 2015. Pag. 34-35). El Programa también se encuentra vinculado a la estrategia transversal del PND "Democratizar la productividad" en su objetivo 4. "*Establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en las regiones y sectores de la economía*". (SHCP, DOF, 2013. Pag. 20-29).

Respecto al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (2013) contribuye al logro de los objetivos:
1) "impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión a capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria"; con las estrategias 1.1. "Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad de los pequeños productores"; y
5) Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural con la estrategia 5.1 Coadyuvar a la alimentación y nutrición de la población mexicana particularmente aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa (Ibid, 2015. Pag. 34-35).

Aunado a lo anterior, está alineado con tres objetivos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS). Pag. 1) promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables; 2) *corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable*; y 3) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país. (Ibid, 2015. Pag. 36).

6. **¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?**

Respuesta:

La respuesta a la pregunta **Si**:

b) Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o a la Agenda de Desarrollo Post 2015.

Análisis Justificativo:

Si partimos de la información más reciente del CONEVAL en la que se señala que en el sector rural se concentra la pobreza; si a ello sumamos, que el Diagnóstico FAO-SAGARPA 2012 apunta que la mayoría de las UER (70% del total) son de pequeños productores; si tomamos en consideración que **el Propósito del Programa "Desarrollo Agrícola" es: *La productividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores*** (del Formato Pbrm-01municipal **MIR 2017**) al tiempo que consideramos que el Propósito del Programa de Fomento a la Agricultura del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario es "*Las unidades económicas agrícolas incrementan su producción y prácticas agrícolas sustentables*" (SAGARPA 2015: 51-52) se puede establecer la contribución del Programa a al menos dos de los Objetivos del Desarrollo Sostenible[9]:

Objetivo 2. Hambre Cero. Meta: "*poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*"; 2.3 "*Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región*".
Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Meta: "*promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos*"; 8.3 "*Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros*".

Este alineamiento con los Objetivos del Desarrollo Sostenible se sustenta en tres premisas:

A) El aumento de la productividad de las UER al que pretende llegar el programa Sectorial, se reflejaría en el mejoramiento de los ingresos de los productores. En esta premisa se ubican al menos 5 de los objetivos de intervención del Programa (Ibid. 34): (1) la productividad en la producción de granos básicos se incrementa; (2) la competitividad de las personas morales que se dedican a la agricultura se mejora; (3) el desarrollo de las cadenas de valor agrícolas se mejora; (4) la productividad de las unidades agrícolas primarias se incrementa; (5) la productividad en maíz y frijol se incrementa.

[9] http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

B) Con relación a la sostenibilidad se identifican al menos en 1 objetivo de intervención del Programa (Ibid: 37-40): (1) el uso de prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras se mejora.
C) Los supuestos del propósito considerados en la Matriz de Indicadores para Resultados expresan como necesidad a atender que "Los productores agrícolas solicitan favorecer sus condiciones para mejorar su producción"

Por lo anterior, se considera que el Propósito del Programa se encuentra alineado de manera indirecta con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Es importante señalar que el PSDAPA (SAGARPA 2015) estableció otras acciones de la SAGARPA alineadas a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, especialmente las acciones que tienen que ver con el Programa Integral de Desarrollo Rural (Componentes PESA, agricultura familiar, periurbana y de traspatio, etcétera)
Estás acciones contribuyen a la erradicación de la pobreza, al tiempo que se encuentran alineadas con el Plan Nacional De Desarrollo 2012-2018, el Plan de Desarrollo Estatal y El Plan de Desarrollo Municipal.

METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ONU MÉXICO

Foto: FAO México/Mariana Estrada

Metas del objetivo 2. **PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE**

2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

2.3 Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región.

2.4 Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

2.5 Mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente.

2.a Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.

2.b Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales.

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos

Metas del objetivo 8. **PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODAS Y TODOS**

8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros.

8.4 Mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.9 Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, incluso en el contexto del Marco Integrado Mejorado de Asistencia Técnica Relacionada con el Comercio para los Países Menos Adelantados.

8.b Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

ONU MÉXICO

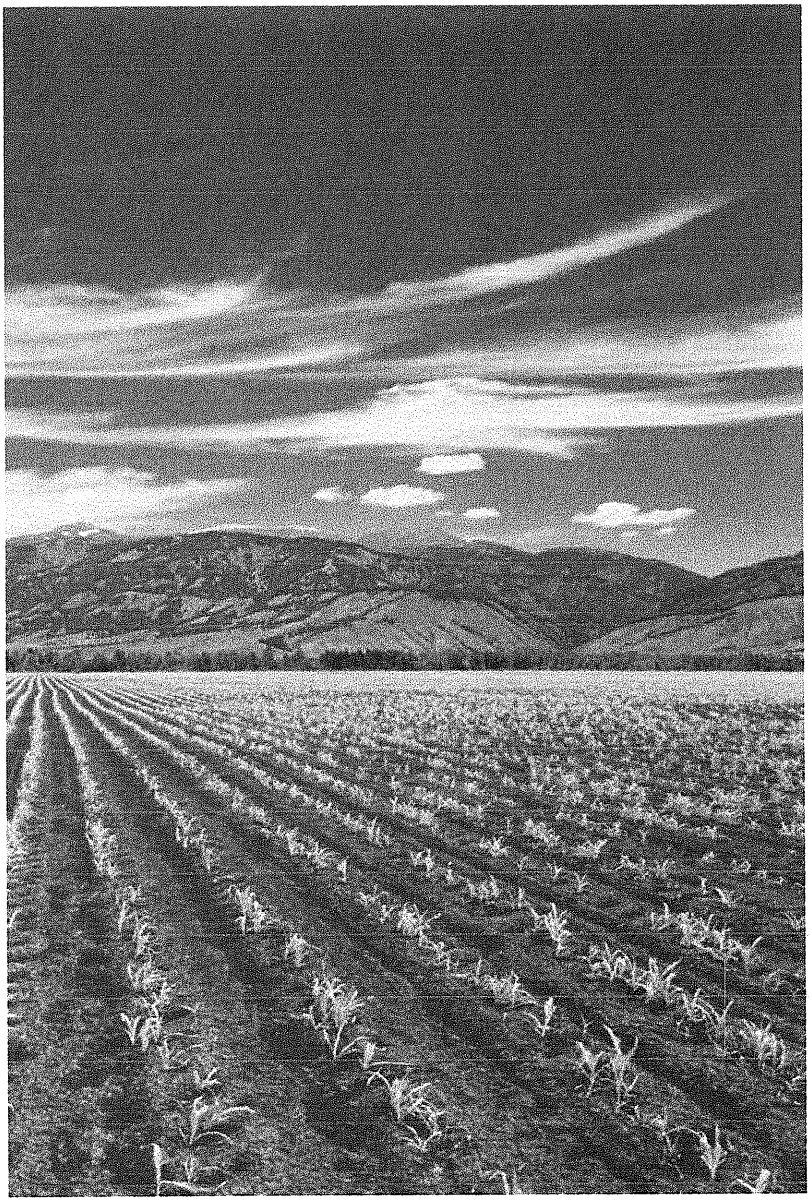

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario

2013 - 2018

Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

2 0 1 3 - 2 0 1 8

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OBJETIVOS

SAGARPA

PND

Objetivo nacional

4.10

Construir un sector agropecuario y pesquero **productivo** que garantice la seguridad alimentaria del país.

Objetivos del Programa Sectorial

1. Impulsar la **productividad** en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria.

2. Impulsar **modelos de asociación** que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario.

3. Promover mayor **certidumbre** en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos.

4. Impulsar el **aprovechamiento sustentable** de los recursos naturales del país.

5. Contribuir a erradicar la **carencia alimentaria** en el medio rural.

III. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Población potencial y objetivo

7. **Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**
   a) **Unidad de medida.**
   b) **Están cuantificadas.**
   c) **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
   d) **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta:

La respuesta es Sí:

Nivel	Criterios
2	• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Análisis Justificativo:

Haciendo hincapié en que a nivel municipal se realizan acciones de gestión, la Población Potencial y la Población Objetivo están definidas LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 PROGRAMA "DESARROLLO AGRÍCOLA" (Gaceta de Gobierno del Estado de México del 15 de febrero de 2017)

4.2 Población potencial. Personas y/o productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores, frutales, entre otros, que realicen las actividades a cielo abierto y en ambientes protegidos, con diferentes procesos de producción, incluyendo los sistemas de producción por medios orgánicos, así como los que deseen incursionar en el mercado de exportación (pag. 5).

4.3 Población Objetivo: Personas y/o productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores y frutales, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera personal y oportuna a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa.

Personas y/o productores agrícolas del Estado de México que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y/o en situaciones de contingencia (pag. 5).

a) **Unidad de medida.**

La unidad de medida se establece en productores y solicitudes.

b) **Están cuantificadas.**

6.4 METAS FÍSICAS Y BENEFICIARIOS: Se espera beneficiar a más de 55,000 productores con el Programa de Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel, y más de 150 solicitantes del Programa de Apoyos Especiales en Insumos Agrícolas (L y MO 2017. Publicadas en Gaceta del Gobierno del estado de México el 15 de febrero de 2017, pag. 36).

c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.

Si bien se menciona a la población que se pretende beneficiar y a las solicitudes que se pretende atender, esto no constituye una cuantificación confiable ya que el documento no hace referencia a la fuente de la cual se obtiene información desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y/ o entidad federativa.

d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Las Reglas de Operación, así como los Lineamientos y Manuales de Operación se emiten anualmente, lo que supone la determinación del plazo de actualización conforme al Transitorio SEGUNDO. *Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa*.[10]

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es Sí:

Nivel	Criterios
3	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

Análisis Justificativo:

Se determina que el Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características (socioeconómicas) de los solicitantes por las siguientes razones:

a) De acuerdo con las ROP 2017, el Numeral 7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN, el *punto 7.1.1 "Requisitos y criterios de selección" Para participar en el Programa, los productores deberán cubrir los siguientes requisitos de carácter general...* ***Acreditar***

[10] http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb151.pdf

la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante emitido por la SAGARPA del apoyo PROAGRO Productivo... de acuerdo a la naturaleza del Programa "Desarrollo Agrícola" y que considerando que desde un primer momento la población objetivo son productores agropecuarios y/o productores rurales, esta situación se acredita con la inscripción al Programa *Proagro productivo*, información sistematizada que posee la SAGARPA y que en el caso de San José del Rincón permite conocer la demanda del total de apoyos.

b) *Enseguida el numeral* 7.1.6 "integración del padrón" de las misma ROP, a letra dice: *Las Direcciones de Agricultura y de Cultivos Intensivos serán las responsables de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios de los Componentes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia*. La consulta de estos padrones a través del portal de Transparencia correspondiente también permite conocer la demanda de los apoyos y las variaciones que año con año se van dando ya sea en cuanto a la permanencia o baja de los productores solicitantes de los apoyos.
b) Con base en la información proporcionada para la presente evaluación se observa que el Programa cuenta con listados de beneficiarios a nivel de sus Componentes y con información sistematizada en los mismos.
c) Los listados de beneficiarios cuentan con la información básica en general, como nombre del beneficiario, estado, municipio, instancia ejecutora, concepto del apoyo, monto solicitado o pagado, y la personalidad jurídica. Las características de los beneficiarios especialmente las de carácter socioeconómico se encuentran en los formatos de inscripción ya que de otro modo no se podría dar cumplimiento al numeral 7.1.3 "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN" que dice: (...) De forma específica, se dará preferencia a los solicitantes conforme a lo siguiente:
□ Solicitudes de los habitantes de las comunidades donde se presentan situaciones de afectaciones por contingencias climatológicas en el ciclo inmediato anterior, o en situaciones de vulnerabilidad y cuya solicitud haya sido presentada por autoridad local, (tradicional, auxiliar o gubernamental).

- Solicitudes de productores vinculados a proyectos estratégicos de la Secretaría.
- Solicitudes de productores que se encuentren en lista de espera.
- Solicitudes de productores agrícolas que por primera ocasión solicitan apoyo.
- **Solicitudes de madres solteras jefas de familias que requieren de los apoyos.**
- **Solicitudes de productores adultos mayores.**
- **Solicitudes de familias indígenas que se dedican a las actividades agrícolas.**
- Solicitudes de los municipios con áreas agrícolas con potencial productivo (...)

d) No se cuenta con un listado consolidado de beneficiarios por Programa, se opera más por Componente. Por lo que a nivel municipal la información que sirve para conocer la demanda de apoyos y las características de la población es la

que hace referencia al Componente "Insumos Agrícolas", cuyo padrón de beneficiarios se encuentra en la página de Transparencia correspondiente[11]

0.1. **Mecanismos de elegibilidad**

9. **¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es SÍ:

Análisis justificativo:

La Población Objetivo está definida en LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 PROGRAMA "DESARROLLO AGRÍCOLA" (Gaceta de Gobierno del Estado de México del 15 de febrero de 2017)
4.3 Población Objetivo: *Personas y/o productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores y frutales, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera personal y oportuna a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa.*
Personas y/o productores agrícolas del Estado de México que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y/o en situaciones de contingencia *(pag. 5).*

Uno de los mecanismos para identificar a la población objetivo está en las propias Reglas de Operación del Programa (pag. 8) y que si bien en el documento no se manifiesta como tal una metodología de focalización, sí nos permite identificar plenamente a la población susceptible de ser beneficiada con el Programa:

Numeral **7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:** *Para participar en el Programa, los productores deberán cubrir los siguientes requisitos de carácter general*: (además de los documentos de identificación básicos)

(...)*<u>**Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, para el caso de apoyos de agricultura orgánica señalar que se dedican a esta actividad**</u>.

*Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante emitido por la SAGARPA del apoyo PROAGRO Productivo, certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos

[11] http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/sedagro/padronBeneficiarios.web

anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante e identificada la superficie cultivable en cada uno de los predios (...)

10. ¿El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a) Incluye la definición de la población objetivo.
b) Especifica metas de cobertura anual.
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es SÍ.

Nivel	Criterios
3	• La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Análisis justificativo:

Se determina que el Programa cuenta con elementos que caracterizan una estrategia de cobertura para atender a la Población Objetivo. Aunque no se describe de manera explícita en un documento se cuenta con información de referencia de la MIR 2017 y las ROP 2017.

a) En las ROP 2017 se define la Población Objetivo como "*Personas y/o productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores y frutales, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera personal y oportuna a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa (...)*"; **en numeral 5 de las misma ROP, establece la COBERTURA:** "*El Programa tendrá una cobertura de carácter estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se atenderán solicitudes individuales o grupales que presenten las personas o productores agrícolas de manera oportuna. Para el Componente de Alta Productividad, la cobertura se suscribirá a las zonas de medio y alto potencial productivo en granos básicos*".

b) En la MIR 2017 se especifican las metas de cobertura anual para el año 2017 para el propósito y de cada uno de los Componentes del Programa.

c) No se cuenta con algún documento que establezca un horizonte de temporalidad del Programa. Sin embargo y con base en la MIR 2017 se cuenta con metas anuales que se relacionan con el ciclo agrícola según la fórmula de medición del indicador, por lo que podríamos especular un horizonte de mediano plazo. **En este punto se recomienda contar con un documento que a nivel municipal permita determinar dicho horizonte.**

d) El tipo de intervención describe de manera clara los Componentes, su Población Objetivo y los tipos de apoyos. De igual forma, también se definen las etapas de la intervención y la mecánica operativa del Programa. Sin embargo, sería importante integrar un documento que defina de manera más clara la estrategia de cobertura, sus etapas y analice el horizonte de temporalidad para poder definir más claramente su concordancia con el diseño del Programa.

11. **Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:**
    a) **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
    b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
    c) **Están sistematizados.**
    d) **Están difundidos públicamente.**

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es SÍ.

Nivel	Criterios
4	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Análisis justificativo:

a) **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**

Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Programa incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados en las ROP 2017: (1) de manera específica en el Numeral 7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN (pag. 8).

b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras**

Los procedimientos de selección de beneficiarios de los Componentes están estandarizados, ya que todas las Unidades responsables y ejecutoras están sujetas a la normatividad que se establece en el numeral 8. Instancias participantes y 9. Mecánica operativa de las ROP 2017 del programa (pag. 12).

c) **Están sistematizados**

Los procesos están sistematizados ya que derivan en un registro en los sistemas de SEDAGRO y SAGARPA. En términos de las solicitudes, en las ROP 2017 el numeral 9. MECÁNICA OPERATIVA establece el proceso de sistematización desde la recepción y captura de las solicitudes, la generación de los padrones de

beneficiarios, registro y participación de proveedores en las Delegaciones Regionales y hasta la digitalización de los expedientes, además el numeral 13 establece los mecanismos de Transparencia que permiten a los beneficiarios y usuarios la revisión de los procedimientos y la consulta pública de los lineamientos, apertura de ventanillas techos financieros, mecanismos de elegibilidad, requisitos para ingresar al programa y componentes, etc. (pag 12-17).
Estas etapas del procedimiento operativo del Programa, asociadas a la selección de beneficiarios, contempian ia sistematización de ios datos.

d) Están difundidos públicamente

El Procedimiento Operativo está difundido públicamente en la página web de la Secretaría a través de su Registro de Trámites y Servicios y en las ROP 2017 a través de la Gaceta del Gobierno del Estado de México (versión electrónica).

De acuerdo a las Reglas de Operación los municipios a través de la instancia correspondiente realizarán también la difusión del Programa a los productores agropecuarios y en tiempo y forma extenderán la documentación que requieran para cumplimientos de los requisitos (Cedula de Trámites y Servicios de la Dirección de Fomento Municipal 2017).

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) Corresponden a las características de la población objetivo.
b) Existen formatos definidos.
c) Están disponibles para la población objetivo.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta:
La respuesta a la pregunta es Sí.

Nivel	Criterios
4	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Análisis Justificativo:
Con base en los lineamientos expuestos en las ROP 2017, se identifica que los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) **Corresponden a las características de la población objetivo.**
Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo sí corresponden a las características de la Población Objetivo especificada en cada

uno de los Componentes, puesto que no mezcla requisitos por tipo de persona (física o moral), grupos o comités de sistemas o por producto, al solicitar específicamente la información y documentación que a cada uno corresponde Según numeral 7.1.1 de las ROP 2017. (pag. 8)

b) **Existen formatos definidos**

También cuenta con los formatos debidamente especificados según el numeral: "*7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR: Los productores solicitantes deberán requisitar los formatos que para tal efecto determine la Unidad Normativa del Programa" (pág. 10)*. Más adelante el numeral 9. MECANICA OPERATIVA, describe el tipo de formatos que deberán requisitar los solicitantes y/o beneficiarios, así como cada uno de los involucrados en el procedimiento, para cada uno de los Componentes del Programa (pag. 12).

c) **Están disponibles para la población objetivo**

Se puede observar que los procedimientos están disponibles para la Población Objetivo al ser públicas las Reglas de Operación del Programa 2017. Dicho documento es de acceso general al estar disponible en la página de Gobierno del Estado[12].

Es importante mencionar que una vez que las Reglas de operación son publicadas y la Delegación Regional Notifica de la etapa d inscripción, el municipio también se encarga de hacer públicos los procedimientos para que, a través de las autoridades auxiliares, los productores agrícolas del municipio se enteren y acudan en las fechas señaladas a requisitar su formato de solicitud ya sea a la Delegación Regional o al módulo temporal que se instala en las oficinas de la Dirección de Fomento Municipal del Ayuntamiento (Según registros administrativos de la Dirección en mención).

d) **Están apegados al documento normativo del programa**

Se determina que los procedimientos están apegados al documento normativo del Programa, ya que el proceso operativo del mismo está estandarizado para todos los Componentes. De igual forma, todas las Unidades responsables están sujetas a las Reglas de Operación del Programa 2017 según el *Numeral 8. Instancias participantes* (pag. 12).

[12] http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb151.pdf

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)
REGLAS DE OPERACIÓN 2017
OBRAS Y/O ACCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

"PROGRAMA DESARROLLO AGRICOLA"

MVZ. Heriberto Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 1 al 4 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral, enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustria; coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Estado de México tiene una superficie de casi 2 millones 250 mil hectáreas, equivalentes al 1.1% del territorio nacional, donde las actividades del sector agropecuario y forestal representan el 89% del territorio Estatal. En el campo mexiquense habita el 14% de la población estatal, empleándose en el sector primario solo el 5% de la población económicamente activa.

El sector agropecuario del Estado de México requiere destinar recursos para apoyar a los productores agrícolas para reactivar y/o modernizar sus actividades productivas, con la finalidad de incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie e impulsar el desarrollo tecnológico en la agricultura mexiquense.

Que mediante oficio número RO-016/2017 de fecha 25 de Enero de 2017, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

Que mediante oficio número RESOL-020/2017 de fecha 01 de Febrero de 2017, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA DESARROLLO AGRICOLA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DESARROLLO AGRICOLA

1. DISPOSICIONES GENERALES
1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA
El Programa Desarrollo Agrícola tiene como propósito incentivar las actividades productivas agrícolas mediante el otorgamiento de apoyos directos a los productores para la adquisición de semillas mejoradas, fertilizantes, mejoradores de suelo, maquinaria, equipo, herramientas, asistencia técnica, estudios de rendimientos, infraestructura, tecnificación y equipamiento para la producción primaria y poscosecha, material vegetativo frutícola y florícola, infraestructura, equipamiento e insumos para la elaboración de productos orgánicos, materiales, giras de intercambio, eventos, capacitaciones, entre otros, que les permitan mayores volúmenes de producción, elevar los rendimientos por hectárea en zonas con alto y mediano potencial productivo, eficientar y simplificar las labores del campo, así como la innovación y mejora de las unidades de producción.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE
Derecho al trabajo, a la alimentación segura y a la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS
Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Actividades Agrícolas: A los procesos productivos agrícolas primarios, basados en el uso de recursos naturales renovables.

Agricultura Orgánica: Proceso mediante el cual se utiliza biopreparados orgánicos de manera natural, equipo y técnicas adecuadas para la producción y obtención de productos inocuos y sanos.

Beneficiario: A la persona física o moral, grupo informal, que se dedica a las actividades agrícolas y que es atendida por el Programa Desarrollo Agrícola.

Casa Sombra: Al lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado, con cubierta de malla sombra, para la producción de hortalizas y flores.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

FOMIMEX: Al Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México.

Grupo de Personas: Al conjunto de personas físicas, integradas para un propósito común.

ICAMEX: Al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria Acuícola y Forestal.

Identificación Oficial: Al documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial vigente para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional, entre otros.

Instancia Ejecutora: Coordinación de Delegaciones Regionales, a través de las Delegaciones Regionales.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Dirección General de Agricultura; y ésta, a través de las Direcciones de Agricultura y de Cultivos Intensivos

Invernadero: A la infraestructura de tipo cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translucida, útil para la producción de hortalizas, flores y frutales.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Macrotúnel: Al lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translucida tipo túnel, útil para la producción de hortalizas de porte bajo, flores y nopal verdura.

Material Vegetativo: A la planta o parte de una planta que sirve para la reproducción de la especie en forma asexual.

Módulo Productivo: Al conjunto de productores que se organizan y registran en la Delegación Regional de la SEDAGRO, mediante el Acta de Integración y Nómina, con superficie mínima de 30 hectáreas sembrada con un mismo material genético (híbrido o variedad).

Padrón de Beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa Desarrollo Agrícola.

Plan de Cultivo: Al conjunto de procesos e insumos que se utilizan de manera específica en una unidad productiva para generar un bien final.

PTE: Al Personal Técnico Especializado, responsable de proporcionar asistencia técnica y capacitación solicitada por los beneficiarios.

Población Afectada por Contingencia o Vulnerabilidad: Población en general que enfrenta desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

Población en Situación de Pobreza: Población cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y que padece al menos una carencia social.

Pobreza Alimentaria: Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Pobreza de Capacidades: Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios de salud y educación, aun dedicando el ingreso total del hogar nada más que para estos fines.

Pobreza de Patrimonio: Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

Pobreza Multidimensional: A la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

Programa: Al Programa Desarrollo Agrícola.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Regalías: Al pago que se efectúa al titular de derechos de autor, patentes, marca soknow-how a cambio del derecho a usarlos o explotarlos.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del Programa.

Solicitud: Al formato de registro de datos básicos del solicitante y de la unidad productiva, así como del apoyo requerido.

Variedad: En botánica y agronomía, es una población de una especie mejorada genéticamente para su producción y calidad, buscando obtener mejores características, exigidas por el mercado.

Ventanilla: Al lugar donde se presentan los solicitantes para requerir los apoyos o incentivos de los diferentes componentes del Programa, siendo estas las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Vulnerabilidad: Es la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

Vulnerables por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

3. OBJETIVOS
3.1 GENERAL
Incentivar las actividades productivas agrícolas mediante el otorgamiento de apoyos directos a los productores, que propicien mayores volúmenes de producción y mejores los ingresos en el campo mexiquense.

3.2 ESPECÍFICOS
- Propiciar el incremento de volúmenes de producción de productos agrícolas.
- Fomentar el aumento de los rendimientos por hectárea de maíz y trigo en zonas con alto y mediano potencial productivo.
- Entregar incentivos para la modernización del parque de maquinaria agrícola en el agro mexiquense.
- Fomentar la adopción de innovaciones tecnológicas en los productores.
- Otorgar incentivos para la adquisición de variedades de rosa, clavel, gerbera, crisantemo y alstroemeria principalmente, entre otras apropiadas para su producción en el Estado de México, así como planta frutal.
- Promover la aplicación de sistemas de producción con tecnología moderna para hacer más eficientes los procesos de producción agrícolas de la entidad, a cielo abierto y en ambientes protegidos.
- Otorgar capacitación y asistencia técnica especializada de manera gratuita, fomentando la reactivación de sistemas de producción con el uso de abonos orgánicos que permitan a los beneficiarios generar productos inocuos en beneficio de la población.
- Inducir la generación de fuentes de empleos directos e indirectos, con el propósito de arraigar a la población en su lugar de origen y propiciar derrama económica en el Estado de México.
- Otorgar incentivos directos a las organizaciones de productores, productores, técnicos y profesionales, entre otros, para apoyar la adquisición de insumos, material vegetativo, maquinaria, equipo, infraestructura, materiales, giras de intercambio, eventos, capacitaciones, entre otros.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN
4.1 POBLACIÓN UNIVERSO
Personas y/o productores agrícolas con unidades de producción dentro del territorio del Estado de México.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL
Personas y/o productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores, frutales, entre otros, que realicen las actividades a cielo abierto y en ambientes protegidos, con diferentes procesos de producción, incluyendo los sistemas de producción por medios orgánicos, así como los que deseen incursionar en el mercado de exportación.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO
Personas y/o productores agrícolas con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores y frutales, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera personal y oportuna a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa.

Personas y/o productores agrícolas del Estado de México que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y/o en situaciones de contingencia.

5. COBERTURA
El Programa tendrá una cobertura de carácter estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se atenderán solicitudes individuales o grupales que presenten las personas o productores agrícolas de manera oportuna.

Para el Componente de Alta Productividad, la cobertura se suscribirá a las zonas de medio y alto potencial productivo en granos básicos.

6. APOYO
6.1 TIPO DE APOYO
Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo:
Se entregarán apoyos directos para la adquisición de insumos que contribuyan a la reducción de los costos de producción de cultivos, al mejoramiento de la productividad por unidad de superficie y a la rentabilidad de la actividad agrícola, considerándose los siguientes conceptos:

a) Apoyo para la adquisición de semilla mejorada.
b) Apoyo para la adquisición de fertilizante y mejoradores de suelo.
c) Apoyo para la adquisición de plásticos agrícolas para unidades de producción.
d) Apoyo para la adquisición de material vegetativo florícola, hortícola y frutícola, especies agroindustriales, café, agave, maguey pulquero, aguacate, etc.

Componente Alta Productividad:
Se entregarán apoyos directos para la adquisición de insumos y servicios para incentivar la producción de granos básicos y favorecer el mejoramiento de los rendimientos por unidad de superficie, estableciéndose los siguientes apoyos:

a) Para la adquisición de semillas certificadas, fertilizantes y mejoradores de suelo.
b) Para servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación especializada.
c) Para la contratación del seguro agrícola.

Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:
Se otorgarán apoyos directos para la construcción de infraestructura, adquisición de maquinaria, implementos y equipos para incentivar la producción primaria y apoyar las actividades de poscosecha, fomentar la tecnificación de unidades de producción y la generación de productos orgánicos, considerando principalmente los siguientes conceptos:

a) Apoyo para la adquisición de tractores agrícolas.
b) Apoyo para la adquisición de equipo convencional.
c) Apoyo para la adquisición de equipo agrícola especializado.
d) Apoyo para la adquisición de llantas para tractor.
e) Apoyo para la adquisición de mochilas aspersoras.
f) Apoyo para la adquisición de motocultores.
g) Apoyo para la adquisición de cosechadoras.
h) Apoyo para la construcción y/o rehabilitación y equipamiento de invernaderos, macrotúneles, casa sombra, etc.
i) Apoyo para tecnificar y equipar unidades productivas, infraestructura y equipamiento para el manejo poscosecha, transformación y cadena de frío, uso de tecnología de energías alternativas, entre otros florícolas, hortícolas, frutícolas y especies agroindustriales.
j) Apoyo para la construcción de instalaciones y equipo para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades de producción, sistemas de inyección de fertilizantes orgánicos para los productores con actividad orgánica y productos orgánicos como organismos benéficos y composta, así como sistemas de energía renovable.
k) Para la adquisición de maquinaria y equipo necesario para alta productividad.
l) Para la instalación de sistemas de riego, de conservación y conducción de agua, así como para infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento de semilla y centros de acopio de granos.

Componente Acciones Prioritarias Agrícolas:
De forma enunciativa, más no limitativa, se brindarán incentivos directos a las organizaciones de productores, productores, técnicos, profesionales, personas, etc., para apoyar la adquisición de insumos, material vegetativo, maquinaria, equipo, infraestructura, materiales, giras de intercambio, eventos, capacitaciones, entre otros.

6.2 MONTO DEL APOYO
Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo:
Para insumos agrícolas (semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) se dará atención bajo dos modalidades:

Atención Individual: Apoyo por productor, sin límite mínimo o máximo de superficie.

Módulos productivos: Apoyo *por* productor y cultivo. *Para aquellos productores que* en forma organizada conformen **módulos productivos con superficies mínimas de 30 hectáreas**, que habrán de ser sembrados con una misma variedad o híbrido, incluidos los maíces especializados, y que les permita ofrecer al mercado un producto de calidad homogénea. **Superficie mínima por productor 5 hectáreas.**

Podrán recibir apoyos diferenciados para la adquisición de insumos del Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo, productores que participen en el Componente Alta Productividad, previa autorización de la Instancia Normativa.

a) Apoyo para la Adquisición de Semilla Mejorada.

Los apoyos económicos **por productor,** serán:

Cultivo	Individual	Módulo Productivo
Maíz	$1,500.00	$4,500.00
Trigo	$1,000.00	$3,000.00
Cebada	$1,000.00	$7,000.00
Otros cultivos	El cultivo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por la Dirección General de Agricultura.	

El productor deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde su **aportación directa** sea de **al menos** el **30% de la facturación**.

b) Apoyo para la Adquisición de Fertilizante y Mejoradores de Suelo.

Los apoyos económicos **por productor,** serán:

Tipo	Individual	Módulo Productivo
Fertilizante químico	$1,500.00	$6,000.00
Estiércol tratado (composteado)		
Biofertilizante (tratamiento a la semilla)		
Mejorador de suelo		
Otras opciones	El tipo, monto de apoyo y aportación del productor, serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.	

El productor deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde su **aportación directa** sea de **al menos** el **30% de la facturación**.

Para el estiércol tratado (composteado), se deberá contar invariablemente con la autorización previa de la Dirección General de Agricultura.

Para mejorador de suelo, se requerirá presentar análisis de suelo.

Otras opciones de fertilización y mejoradores de suelo: el tipo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por la Dirección General de Agricultura.

c) Apoyo para la Adquisición de Plásticos agrícolas para Unidades de Producción

Este apoyo se brinda esporádicamente y con base a peticiones específicas, por lo que el tipo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por la Dirección General de Agricultura.

Se apoyará la adquisición del plástico para la agricultura (plástico para invernadero, túnel, macrotúnel, microtúnel y acolchado entre otros) que responda a las necesidades del productor y con características acordes al requerimiento del cultivo de que se trata; como color, calibre y tratamiento entre otros.

Monto de Apoyo:
Para agricultura protegida en cultivos de hortalizas o flores, se apoyara con el 50% del costo del bien y/o hasta $25,000.00 considerando una superficie máxima de 0.5 Has.

Para el cultivo de nopal verdura se apoyará con el 50% de la inversión y/o hasta un máximo de $4,000.00 por productor, la diferencia de $4,000.00 deberá ser aportación del productor, considerando una superficie máxima de 1000 m2.

Plástico para acolchado, se apoyará con el 50% del costo del bien y/o hasta $5,360.00 considerando una superficie de 1.0 Ha. por productor.

d) Apoyo para la adquisición de material vegetativo floricola, hortícola y frutícola, especies agroindustriales, café, agave, maguey pulquero, aguacate, etc.

Se apoyará la adquisición de planta de rosa, gerbera, clavel, alstromeria, crisantemo, entre otras, con pago de regalías e incentivo del 50% o hasta $14.00 por planta ($980,000 por hectárea). En el caso de rosa, el tamaño mínimo de superficie será de 2,500 m2 y máximo de una hectárea por productor.

Se apoyará la adquisición de planta hortícola con el 50% o hasta $2.50 por planta (variedades mejoradas) y hasta $87,500.00 por hectárea.

Se apoyará la adquisición de planta frutal y agroindustrial, entre otras, con el 50% del valor de la planta o hasta $60.00 por planta.

Componente Alta Productividad:

Se atenderá a productores organizados que participen con una superficie **individual** mínima de 2 hectáreas (predios de al menos media hectárea) y máximo de 20, y que preferentemente se integren en áreas de producción de 350 hectáreas para recibir asistencia técnica y capacitación especializada, autorizada por la SEDAGRO.

a) Para la adquisición de semillas certificadas, fertilizantes y mejoradores de suelo.

Se otorgarán apoyos para la adquisición de semilla certificada, fertilizante y mejoradores de suelo, hasta por $2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO APOYO ($/Ha)	SUPERFICIE APOYADA (Ha)		REQUISITOS ESPECIFICOS
		MIN	MAX	
SEMILLA	1,000.00	2	20	-Adquirir semilla certificada de híbridos y variedades*.
FERTILIZANTE	1,000.00	2	20	-Si únicamente solicita fertilizante, deberá garantizar la siembra de semilla certificada de híbridos o variedades de maíz. -La fertilización deberá estar sustentada en el plan de cultivo elaborado por el asesor técnico especializado.
MEJORADOR DE SUELO	200.00	2	20	-Solo se apoyará cal agrícola dolomita, hasta 2 ton/hectárea. -La cantidad de mejorador deberá estar sustentada en los resultados del análisis químico del suelo.

*Para semilla de variedades de maíz, el apoyo máximo por hectárea será de $900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.).

Las fracciones de hectárea acreditadas por los productores, serán apoyadas de manera proporcional a la unidad.

La aportación del productor para el pago de la facturación al proveedor de insumos, deberá ser al menos del 30% de su costo.

Para otros insumos el monto del apoyo será analizado y autorizado, en su caso, por la Instancia Normativa.

b) Para servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación especializada.

Se apoyará hasta con $700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para el pago de técnicos especializados autorizados por la SEDAGRO, a los productores de las organizaciones participantes en el Componente. Cada técnico conformará preferentemente, módulos de 350 hectáreas compactas.

El apoyo se constituirá conforme a un calendario de ministración establecido por la SEDAGRO, a través de la Instancia Normativa. Entre las actividades a realizar por los técnicos se encuentran: realizar el diagnóstico agrícola y el plan de cultivo por predio, programa de capacitación a productores, acompañamiento técnico en campo durante todo el ciclo del cultivo, demostraciones de campo, informes de seguimiento de avances y resultados, entre otros.

c) Para la contratación del Seguro Agrícola.

El apoyo para el pago de la prima del seguro agrícola, será definido por el **FOMIMEX,** conforme a los lineamientos específicos que éste establezca.

Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:

Se atenderán a productores de forma individual, que soliciten apoyo para el equipamiento y tecnificación de sus unidades de producción.

a) Apoyo para la adquisición de tractores agrícolas: Se apoyará con el 50% o hasta $200,000.00 por unidad.
b) Apoyo para la adquisición de equipo convencional: Se apoyará con el 50% o hasta $25,000.00 por unidad.
c) Apoyo para la adquisición de equipo agrícola especializado: Se apoyará con el 50% o hasta $100,000.00 por unidad.
d) Apoyo para la adquisición de llantas para tractor: Se apoyará con el 50% a hasta $7,500.00 por juego de llantas.
e) Apoyo para la adquisición de mochilas aspersoras: Se apoyará con el 50% o hasta $400.00 por unidad.
f) Apoyo para la adquisición de motocultores: Se apoyará con el 50% o hasta $50,000.00 por unidad.
g) Apoyo para la adquisición de cosechadoras: Se apoyará con el 50% o hasta $200,000.00 por unidad.
h) Apoyo para la construcción y/o rehabilitación y equipamiento de invernaderos, macrotúneles, casa sombra, etc.: Teniendo como base un invernadero de 2,500 m^2 se apoyará con un incentivo del 50% de la inversión o hasta $425,000.00 por proyecto.

Para apoyos para invernaderos a petición de los beneficiarios, la Delegación Regional podrá solicitar el trámite de pago del apoyo gubernamental en dos exhibiciones; 60% del subsidio cuando el productor haya acreditado su aportación y presente carta compromiso de entrega de bienes suscrita entre él y el proveedor que seleccione; el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado. En los casos donde los proveedores entreguen fianzas con su respectivo convenio de entrega posterior de bienes, el recurso podrá ser pagado al 100%.

i) Apoyo para tecnificar y equipar unidades productivas, infraestructura y equipamiento para el manejo poscosecha, transformación y cadena de frío, uso de tecnología de energías alternativas, entre otros florícolas, hortícolas, frutícolas y especies agroindustriales: Se apoyará con el apoyo de un 50% de la inversión o hasta $600,000.00 por proyecto, dando preferencia a proyectos integrales de alto impacto social.

Para los apoyos relacionados con construcción e infraestructura y a petición de los beneficiarios, la Delegación Regional podrá solicitar el trámite de pago del apoyo gubernamental en dos exhibiciones; 60% del subsidio cuando el productor haya acreditado su aportación y presente carta compromiso de entrega de bienes suscrita entre él y el proveedor que seleccione; el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado. En los casos donde los proveedores entreguen fianzas con su respectivo convenio de entrega posterior de bienes, el recurso podrá ser pagado al 100%.

j) Apoyo para la Construcción de instalaciones y equipo para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades de producción, sistemas de inyección de fertilizantes orgánicos y productos orgánicos como organismos benéficos y composta, así como sistemas de energía renovable: Se apoyará con un incentivo de hasta 50% de la inversión o hasta $300,000 por proyecto, se dará preferencia a proyectos integrales de alto impacto social.

k) Para la adquisición de maquinaria y equipo necesario para alta productividad: Se otorgarán apoyos de hasta el 50% del costo de maquinaria y equipo que tengan relación directa con la alta productividad, previa autorización de la Instancia Normativa.

l) Para la instalación de sistemas de riego, de conservación y conducción de agua, así como para infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento de semilla y centros de acopio de granos, los apoyos serán autorizados por la Instancia Normativa y serán:

Infraestructura y Equipamiento para el Acondicionamiento de Semilla: Hasta el 50% del costo del proyecto presentado sin rebasar $1'000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Infraestructura y Equipamiento de Centros de Acopio para Grano: Hasta el 50% del costo del proyecto presentado sin rebasar $2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Para los dos conceptos antes referidos, el apoyo gubernamental se podrá otorgar en exhibiciones: hasta el 30% para inicio de obra de infraestructura o hasta el 50% en caso de equipamiento, siempre y cuando el productor acredite su aportación con el proveedor de su elección; las subsecuentes aportaciones, se otorgarán conforme a los avances de obra o suministro, hasta su conclusión, reservándose un último pago de hasta el 10% del apoyo, que se liquidará hasta la presentación del Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

En este caso, el proveedor deberá garantizar las inversiones mediante la presentación de póliza emitida por una afianzadora legalmente autorizada o por medio de otro mecanismo determinado por la Secretaría, por un monto equivalente al monto total del proyecto. Para la liberación de la fianza o garantía antes referida, se requerirá de un escrito específico de la Secretaría a la instancia afianzadora.

Componente Acciones Prioritarias Agrícolas:
Se apoyará con el 50% del costo total de los bienes o servicios solicitados de manera general o hasta un monto máximo de $500,000.00.

Para casos especiales, solicitudes de incentivos diferentes a los anteriores o de apoyos a aplicarse en situaciones de contingencia y/o vulnerabilidad, previa solicitud a través de la Dirección de Agricultura o a la Dirección de Cultivos Intensivos, la Instancia Normativa, podrán determinar otros tipos de apoyos y porcentajes de apoyo diferenciados. Además, los casos que así lo requieran, serán resueltos por la Instancia Normativa o puestos a la consideración del Secretario de Desarrollo Agropecuario para determinar su atención.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN
7.1 BENEFICIARIOS
7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN
Para participar en el Programa, los productores deberán cubrir los siguientes requisitos de carácter general:

Para productores que se presentan por primera vez:

- Requisitar personalmente su solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda o en los lugares que establezca la convocatoria, de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo.
- Presentar copia simple de **identificación oficial vigente** con fotografía (credencial de elector vigente, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INSEN, cédula profesional, entre otras).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar otra identificación diferente al INE.
- Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, para el caso de apoyos de agricultura orgánica señalar que se dedican a esta actividad.
- Acreditar la **legal** propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante emitido por la SAGARPA del apoyo PROAGRO Productivo, certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante e identificada la superficie cultivable en cada uno de los predios.

Para productores beneficiados en años anteriores:

Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura o que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor; debiendo acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, en los términos descritos anteriormente.

El trámite para presentar solicitud es gratuito y no implica necesariamente su incorporación al programa.

Asimismo, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes **requisitos específicos**:

Componente de Insumos Agrícolas y Material Vegetativo:

Insumos Agrícolas:
- Para módulos productivos, integrar una superficie mínima de 30 hectáreas y registrarla ante la Delegación Regional de la SEDAGRO, mediante el Acta de Integración y Nómina de Integrantes correspondiente, conforme a la ubicación de los predios. Superficie mínima por productor, dos hectáreas.

Material Vegetativo:
- Presentar cotización del bien requerido.
- Para el caso específico de productores de rosa, deben encontrarse debidamente registrados y con alta en el SAT para requerir apoyo, además preferentemente que cuenten con experiencia y/o capacidad de exportación comprobable con facturas o carta de intención de compra en el extranjero para exportar y para especies frutícolas, presentar certificado de sanidad vegetal del vivero.

Componente Alta Productividad:
- Invariablemente para los apoyos de semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo y asistencia técnica especializada, y preferentemente para los demás apoyos, estar incluido en el padrón de productores que integren y presenten las organizaciones autorizadas por la SEDAGRO. Este padrón deberá ser validado por la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente.
- Presentar ante la Delegación Regional, la georeferenciación (punto geográfico del centro del predio) de la superficie para la que se solicita **asistencia técnica especializada**.
- Para el apoyo de semilla mejorada y fertilizante, el productor deberá presentar además, el Plan de Cultivo generado por el prestador de los servicios técnicos especializados autorizado; para el apoyo de mejoradores de suelo, los resultados del análisis químico de suelo.
- Para apoyos con Sistemas de Riego, Infraestructura y Equipamiento para el Acondicionamiento de Semilla y Almacenamiento de Granos, el productor deberá presentar solicitud por escrito y proyecto ejecutivo, conforme al guión que indique la Unidad Ejecutora.
- Para apoyos de Asistencia Técnica Especializada, solicitud por escrito del productor representante de la organización, indicando superficie a apoyar, número de socios beneficiados. Anexar los conceptos aplicables especificados en el punto 9.1 de las presentes Reglas de Operación.
- Para apoyos de Seguro Agrícola, deberá cumplir con lo dispuesto por el FOMIMEX.
- No serán sujetos de apoyo de este programa aquellas superficies que reciban apoyo similar de otro programa Federal o Estatal.
- Brindar las facilidades e información para realizar los trabajos de estimación de rendimientos de su unidad de producción participante.

Componente de Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:
- Presentar cotización del bien requerido
- Fotografías en el caso de llantas donde se demuestre su deterioro.
- La solicitud para la maquinaria o equipo deberá estar sustentada por la cantidad de superficie agrícola mecanizable de la unidad de producción del interesado, que soporte la capacidad de trabajo del equipo requerido y permita la rentabilidad económica de las inversiones que se realicen para la adquisición del bien.

- Los solicitantes de apoyo para agricultura protegida deberán presentar documento que acredite que cuenta con disponibilidad de agua para riego.
- Para el caso de solicitudes de agricultura orgánica, se apoyará preferentemente a productores que estén realizando actividades de agricultura orgánica.

Componente Acciones Prioritarias Agrícolas:
Para acciones de intercambio tecnológico, eventos y cursos de capacitación deberá presentar adicionalmente:

a) Programa de trabajo del evento propuesto, donde se señale lugar, duración, programa temático y costo.

Para acciones de apoyo a situaciones de afectaciones a unidades productivas por contingencias climatológicas únicamente los afectados deberán presentar, en caso de que no estén inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura:

a) Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional).
b) Presentar copia simple de la CURP, en caso de presentar otra identificación diferente al INE.

7.1.2 PERMANENCIA
Los beneficiarios que participen en el Programa, tienen la oportunidad de participar nuevamente, con la misma superficie, pero con maquinaria o equipo distintos a los ya autorizados y apoyados en años anteriores, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal y cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Para apoyos del Componente de Alta Productividad (semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo y asistencia técnica especializada), los productores que se encuentren participando en el Programa, podrán ser beneficiados en posteriores ciclos agrícolas, siempre y cuando se autoricen recursos para el Componente y cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación, y hubieran obtenido rendimientos promedio en la superficie apoyada, equivalentes al doble del rendimiento promedio estatal del ciclo productivo del año anterior.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
De manera general, se dará preferencia a los solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

De forma específica, se dará preferencia a los solicitantes conforme a lo siguiente:

- Solicitudes de los habitantes de las comunidades donde se presentan situaciones de afectaciones por contingencias climatológicas en el ciclo inmediato anterior, o en situaciones de vulnerabilidad y cuya solicitud haya sido presentada por autoridad local, (tradicional, auxiliar o gubernamental).
- Solicitudes de productores vinculados a proyectos estratégicos de la Secretaría.
- Solicitudes de productores que se encuentren en lista de espera.
- Solicitudes de productores agrícolas que por primera ocasión solicitan apoyo.
- Solicitudes de madres solteras jefas de familias que requieren de los apoyos.
- Solicitudes de productores adultos mayores.
- Solicitudes de familias indígenas que se dedican a las actividades agrícolas.
- Solicitudes de los municipios con áreas agrícolas con potencial productivo.

No se apoyará a productores que hayan sido beneficiados con apoyos similares en los últimos tres años, excepto insumos y asistencia técnica especializada.

Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo: Para material vegetativo florícola, se dará preferencia a:

- Solicitudes de productores que estén integrados en alguna asociación de productores legalmente constituida y deseen reemplazar variedades obsoletas por nuevas.
- Solicitudes de productores que mediante inspección física constaten que renovarán plantas de flores obsoletas por variedades nuevas con el pago de regalías.

Componente de Alta Productividad:

- Solicitudes de productores con unidades de mediano y alto potencial productivo.
- Solicitudes de productores que han estado participando en el Componente al menos en dos ciclos anteriores.
- Solicitudes de productores en cuyo caso sea imperativo equipo adicional para elevar la mecanización y productividad de sus unidades de producción.
- Solicitudes de productores con unidades de producción de alimentos básicos.

7.1.4 REGISTRO
El solicitante deberá realizar los trámites para requisitar su solicitud en las fechas de vigencia de apertura de ventanillas del Programa y en los lugares, que para tal efecto establezcan la Instancia Normativa y las Delegaciones Regionales, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de recibir, revisar e integrar completamente los expedientes de los solicitantes, a través del Delegado Regional, Subdelegado de Fomento Agropecuario o Técnico Municipal.

El trámite del solicitante es gratuito y no implica necesariamente su incorporación al programa.

La Instancia Normativa a través de la Dirección de Agricultura y de la Dirección de Cultivos Intensivos, será la responsable de realizar aleatoriamente, la verificación en campo y la validación de la integración de los expedientes, para autorizar el trámite de pago por los apoyos otorgados, así como el registro de afectación presupuestal, conforme a las actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes, que se describen en el apartado de Mecánica Operativa.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR
Los productores solicitantes deberán requisitar los formatos que para tal efecto determine la Unidad Normativa del Programa.

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN
Las Direcciones de Agricultura y de Cultivos Intensivos serán las responsables de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios de los Componentes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS
- Recibir información oportuna del Programa.
- Recibir el apoyo del Programa, en caso de cumplir con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Elegir al proveedor de su preferencia para los insumos, maquinaria, equipo y/o servicios solicitados y autorizados.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
Los productores beneficiarios tendrán las obligaciones en cubrir los requisitos señalados en dichas reglas, resaltando lo siguiente de manera general:

- Requisitar personalmente el formato de Solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda o en los lugares que establezca la convocatoria, o estar incluido en la solicitud que presente la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo; y entregar la documentación requerida por el programa y componente, de acuerdo a la ubicación del predio acreditado.
- Proporcionar información y documentación fidedigna, requerida por el Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Aplicar invariablemente los apoyos autorizados en el predio y cultivo referidos en la solicitud y en los tiempos establecidos para la ejecución del apoyo.
- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, es personal, intransferible y no negociable, siendo los productores los responsables de amonestaciones y/o sanciones que se deriven del incumplimiento de esta disposición.
- Recibir de manera personal el apoyo, en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante.
- Cubrir a los proveedores que haya seleccionado, las aportaciones económicas directas que le correspondan, de acuerdo al costo comercial del bien de su elección.
- En el caso de infraestructura, maquinaria y equipo, así como de proyectos de riego, equipamiento e infraestructura, que hayan sido autorizados, y de haberse entregado conforme a las especificaciones convenidas con el proveedor, firmar de conformidad el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, documento en el cual se compromete por escrito a no vender el bien adquirido hasta después de tres años de uso efectivo, a partir de la fecha en que se expide la factura.
- Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o el personal técnico especializado de las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos.
- De ser necesario, participar en las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la comunidad, región o en la Entidad.
- Respetar, acatar y sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Agricultura y Delegación Regional, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo.
- Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del apoyo.
- Ejercer el apoyo como se describe en la notificación de autorización.
- No presentar más de una solicitud, con la intención de obtener mayores apoyos a los indicados en las presentes Reglas de Operación, por lo que en caso de incurrir en esta falta, deberán reintegrar los recursos y se harán acreedores a las sanciones aplicables.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- La autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo por contingencia o vulnerabilidad deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique la relación de municipios, localidades o colonias atendidas, así como el número de apoyos entregados en cada una de estas y, en su caso, lista de beneficiarios(as).

Asimismo, en lo particular para cada Componente, los productores beneficiarios, tendrán además las siguientes obligaciones:

Componente de Insumos Agrícolas y Material Vegetativo:
- En el caso de organizar módulos productivos sembrados con una misma variedad o híbrido, con una superficie mínima de treinta hectáreas, y una superficie mínima por productor de 2 hectáreas, se deberá elegir a un representante que preferentemente deberá formar parte del mismo, quien se obliga a presentar en tiempo y forma la documentación solicitada para acceder al apoyo. Asimismo, este representante será el responsable directo de entregar a cada uno de los integrantes del módulo, los apoyos autorizados, conforme la información contenida en la nómina correspondiente. Cabe mencionar que el módulo productivo deberá formalizar su conformación ante la Delegación Regional, mediante el acta y nómina correspondientes, que formarán parte del expediente de la solicitud.

- Para los módulos productivos participantes en este componente, el representante del grupo deberá informar por escrito, de aquellos productores que inicialmente propusieron para el otorgamiento del subsidio y que al final no se les otorgo, por cancelación o sustitución, los nombres y las causas que originaron la no otorgación del apoyo, a efecto de contar con información verídica y confiable sobre los apoyos otorgados a cada productor; así como en los casos de una facturación de superficie menor a la previamente autorizada, esto para dar claridad y transparencia a las situaciones en las que no se ejerza al 100% los recursos autorizados.
- Organizarse para la entrega-recepción de los insumos con el proveedor elegido y aportar la parte proporcional de los recursos que le corresponde. En caso de no existir inconveniente alguno en cuanto a la calidad y cantidad proporcionada, el productor o su representante (en el caso de módulos productivos), firmará o plasmará su huella digital de conformidad en la remisión o factura correspondiente.
- El pago correspondiente al productor de regalías (50%) por el concepto de material vegetativo florícola, estas serán cubiertas al proveedor mediante la aportación que realice el beneficiario del apoyo, demostrando fehacientemente el pago respectivo al obtentor de la nueva variedad.

Componente de Alta Productividad:
El productor **representante** de la organización solicitante, deberá:

- Requisitar las solicitudes de apoyo con insumos en cada una de las Delegaciones Regionales, y presentar documentación individual de los productores, conforme la ubicación de la superficie por atender, a efecto de que se emitan autorizaciones por organización y Delegación Regional.
- Presentar por escrito la solicitud de apoyo con asistencia técnica especializada, indicando superficie a apoyar, número de socios beneficiados y en su caso, el prestador de los servicios técnicos. En su caso, anexar a la misma, contrato de prestación de servicios entre el representante de la organización y el prestador de servicios especializados, acta de integración de la organización solicitante, así como el padrón de productores por Delegación Regional.
- Propiciar que los productores de la organización apliquen y cumplan con el plan de cultivo indicado por los asesores técnicos especializados, a fin de cumplir con las metas de producción establecidas, las cuales deberán ser al menos el doble del rendimiento promedio estatal por hectárea del grano básico apoyado.
- Recibir en representación de los productores de la organización, el apoyo y firmar de recibo de conformidad en la facturación (en su caso, plasmar su huella digital). Presentar documentación con firmas autógrafas de cada productor, que compruebe o acredite la recepción del apoyo por cada uno de ellos, o bien las remisiones que a nombre de cada productor beneficiario de la organización, emita el proveedor (firmadas autógrafas por el productor). En ambos casos, el productor representante será el responsable de que el insumo haya sido recibido por cada uno de los productores, en la cantidad y calidad especificada en dichos documentos.
- Comprometerse a que los productores de la organización invertirán los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas de producción programadas.
- Propiciar que los productores de la organización realicen análisis de suelos en laboratorios con calidad y prestigio reconocidos.
- Apoyar para que los integrantes de la organización brinden las facilidades e información para realizar los trabajos de estimación de rendimientos de su unidad de producción participante
- Informar por escrito, de aquellos productores que inicialmente propusieron para el otorgamiento del subsidio y que al final no se les otorgo, por cancelación o sustitución, los nombres y las causas que originaron la no otorgación del apoyo, a efecto de contar con información verídica y confiable sobre los apoyos otorgados a cada productor; así como en los casos de una facturación de superficie menor a la previamente autorizada, esto para dar claridad y transparencia a las situaciones en las que no se ejerza al 100% los recursos autorizados.

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

a) Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa.
b) Hacer uso indebido de los apoyos otorgados.
c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA
7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO

a) No presentar la autorización, expedida y validada por personal autorizado de la Delegación Regional correspondiente, en tiempo y forma durante la vigencia que establezca el Programa.
b) No acreditarse con identificación oficial vigente para la recepción del apoyo.
c) No hacer la aportación de recursos complementaria al apoyo al proveedor elegido libremente.

El apoyo retenido, no será entregado al beneficiario y podrá reorientarse según la necesidad del programa.

El importe de los apoyos autorizados y que el productor no haga efectivos ante el proveedor de su preferencia, en los plazos establecidos, serán utilizados por la Instancia Normativa para beneficiar a otros productores que estén en lista de espera y que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
b) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario.
c) Presentar desistimiento voluntario.
d) Vender o transferir el apoyo, antes de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
e) Requisitar en más de una ocasión, la solicitud para la misma unidad de producción y/o concepto de apoyo.
f) No sustentar la propiedad de la superficie donde se ejercerá el apoyo.
d) En caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General de Agricultura.

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO
El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional para cubrir el importe comercial del insumo, bien o infraestructura autorizado, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 Monto del Apoyo.

7.2 GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO
La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo en la eficiencia productiva de la unidad de producción apoyada.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES
8.1 INSTANCIA NORMATIVA
La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura, por conducto de la Dirección de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos, es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias para obtener la autorización de recursos al programa.
- Generar y validar las presentes Reglas de Operación y sus modificaciones, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar el padrón de proveedores, en los componentes que se requiera.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o reemplazos de los mismos.
- Presentar la propuesta de montos especiales de apoyos para la validación del Titular de la Secretaría
- Autorizar el pago de los apoyos, con base a la documentación comprobatoria que remitan las Delegaciones Regionales de la Secretaria.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa.
- Responsable de dar seguimiento al programa y componentes.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA
La Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el Programa.

9. MECÁNICA OPERATIVA
9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

9.1.1. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y DIRECCIÓN DE CULTIVOS INTENSIVOS
- Elaborar el Expediente Técnico del Programa.
- Registrar la participación de proveedores, preferentemente del Estado de México, en los componentes que así lo requieran, aceptando para participar en el Programa a aquellos que cumplan con los requisitos establecidos.
- Asignar Techo Presupuestal a las Delegaciones Regionales y dar seguimiento al Programa, con base al recurso autorizado y a las presentes Reglas de Operación.
- Informar a las Delegaciones Regionales el padrón de proveedores autorizados para participar en los componentes del Programa que así lo requieran, así como la relación de los Asesores Técnicos Especializados autorizados para participar en el Componente de Alta Productividad.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del Programa.
- Registrar de las Delegaciones Regionales, el personal autorizado para la expedición y firma de formatos solicitud de los insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo, de los Componentes Insumos Agrícolas y Alta Productividad (reconocimiento de firmas).
- Remitir a las Delegaciones Regionales, el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura, para que a aquellos productores que se encuentren inscritos, se les omita la presentación de la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor.
- Recibir de las Delegaciones Regionales, el expediente físico o digitalizado que corresponda a cada solicitante de apoyo del Programa de Desarrollo Agrícola con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Verificar aleatoriamente la documentación de los expedientes remitidos e integrados por la Delegación Regional, con la cual fue autorizado el monto de subsidio, conforme lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- Para el caso de solicitudes para maquinaria, equipo, herramientas e infraestructura, material vegetativo, etc. recibir, registrar, revisar la documentación de cada solicitante, remitido por las Delegaciones Regionales, para la autorización respectiva.
- Registrar la participación en el Componente Insumos Agrícolas, de los Módulos integrados y validados por las Delegaciones Regionales.
- Recibir de los representantes de las organizaciones de productores, las solicitudes de apoyo para el concepto de asistencia técnica especializada del Componente de Alta Productividad, acompañada de la documentación correspondiente; revisar y dictaminar asignación presupuestal por Delegación Regional a cada uno de los módulos solicitantes. Notificar a Delegaciones Regionales.
- Capturar y/o integrar la información básica de cada solicitud de apoyo y/o proyecto autorizado y comprobado a través de la Delegación Regional, a fin de integrar el padrón correspondiente.
- De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, contratar Personal Técnico Especializado (PTE) encargado de verificar y dar seguimiento de manera aleatoria al Programa, en cada una de las Delegaciones Regionales.
- Recibir de las Delegaciones Regionales, revisar, capturar, la siguiente documentación comprobatoria para trámite de pago a los proveedores:

Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo:

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura.

Material vegetativo para especies perennes: oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial.

Para el caso específico de material vegetativo frutícola: oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.

Los proveedores deberán cumplir con los requisitos legales que para tal fin puedan facturar la adquisición de material vegetativo florícola (regalías).

Componente de Alta Productividad:

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones de productores, acompañadas de la documentación con firmas autógrafas de cada productor, que compruebe o acredite la recepción del apoyo por cada uno de ellos, o por las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores, firmadas autógrafas por éstos.

Asistencia Técnica Especializada: facturas electrónicas o recibos de honorarios con firmas autógrafas del (los) Delegado (s) Regional (es) o el (los) Subdelegado (s) de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso).

Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:

Maquinaria, equipo y herramientas: oficio de autorización del apoyo, facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, comprobante de aportación del beneficiario y fotografías del productor con el bien apoyado, destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad.

Para los apoyos relacionados con construcción e infraestructura y a petición de los beneficiarios, la Delegación Regional podrá solicitar el trámite de pago del apoyo gubernamental en dos exhibiciones; 60% del subsidio cuando el productor haya acreditado su aportación y presente carta compromiso de entrega de bienes suscrita entre él y el proveedor que seleccione; el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado. En los casos donde los proveedores entreguen fianzas con su respectivo convenio de entrega posterior de bienes, el recurso podrá ser pagado al 100%.

Componente Acciones Prioritarias Agrícolas:

Formato de solicitud debidamente requisitado, factura electrónica, o recibo de incentivo y acta de entrega-recepción, con firmas de conformidad del beneficiario o huella digital en su caso, y autógrafas del Delegado Regional o Subdelegado de Fomento Agropecuario, adicionando fotografías que demuestre la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación del beneficiario.

- Devolver por escrito a las Delegaciones Regionales toda documentación improcedente, que después de ser revisadas presenten inconsistencias.
- Remitir las facturas electrónicas procedentes a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, para su trámite de pago.
- Reservarse el derecho de retener documentación comprobatoria, en tanto se realiza la validación correspondiente.
- Emitir informe semanal de avance físico.
- Verificar aleatoriamente la correcta aplicación de las Reglas de Operación en el ámbito de las Delegaciones Regionales, así como la posesión del apoyo entregado a los productores.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para la realización de los trabajos de estimación de rendimientos del componente de Alta Productividad
- Conjuntamente con la Delegación Administrativa, elaborar cierre físico-financiero del Programa.
- Someter a consideración de la Instancia Normativa o del Secretario de Desarrollo Agropecuario aquellos casos que así lo requieran.

9.1.2. PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO (PTE) PARA LOS COMPONENTES DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y ALTA PRODUCTIVIDAD

- Verificar aleatoriamente los apoyos autorizados y entregados a los productores.
- A petición de los productores, llevar a cabo acciones de asesoría y consultoría técnica.
- Conjuntamente con las Delegaciones Regionales, realizar la conciliación de cifras para el cierre del Programa.

9.1.3. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

- Recibir copia del Expediente Técnico y Reglas de Operación del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el Programa.
- Recibir de las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la siguiente documentación: factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o Subdelegado de Fomento Agropecuario y firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta para los insumos apoyados en el programa, remisión firmada por el productor, misma que se anexará a la factura.
- Revisar y verificar que la documentación antes citada cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables. Devolver documentación improcedente.
- Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en las presentes Reglas de Operación y los requisitos fiscales aplicables.
- Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- Elaborar y enviar a las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, los días miércoles de cada semana, el reporte semanal de avance financiero, cuidando que los recursos erogados correspondan a las cifras que se asientan en los informes financieros.
- Realizar mensualmente conciliaciones entre documentación soporte (instrucciones de pago) y estado de cuenta bancarios, dejando evidencia de dicha conciliación y corregir lo antes posible cualquier desviación o inconsistencia que se detecte.
- Conjuntamente con las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, elaborar cierre físico-financiero del Programa.

9.1.4. DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

- Difundir, operar y vigilar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa.
- Recibir notificación de los recursos asignados a la Delegación Regional para el programa y componentes, cuidando de no rebasar el techo presupuestal.

- Difundir el padrón de proveedores autorizados, para conocimiento de los productores.
- Fortalecer mediante una campaña de difusión entre los productores, las fechas de recepción de documentación y requisitos para participar en el programa y las fechas límite para aplicar los apoyos.
- Notificar por escrito a la Dirección de Agricultura, el personal autorizado para el llenado y firma del formato Solicitud (semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo, de los componentes insumos agrícolas y alta productividad), anexando documento con reconocimiento de firmas.
- Recibir, resguardar y controlar formatos oficiales de operación del programa y sus componentes, vigilando su correcta utilización.
- Validar y remitir a la Dirección de Agricultura, el padrón de productores elegibles que presenten las organizaciones de productores para participar en el componente Alta productividad.
- Recibir y verificar que las solicitudes presentadas por los productores, cumplan con los requisitos de elegibilidad y con las especificaciones establecidas en las Reglas de Operación.
- Recibir el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura, para que a aquellos productores que se encuentren inscritos, se les omita la presentación de la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor.
- Para el Componente de Alta Productividad, en la copia simple de los documentos que presente el productor para acreditar la legal posesión o uso de la superficie a apoyar, el técnico deberá cotejar la información con la documentación original.
- Para los Componentes Insumos Agrícolas y Material Vegetativo, así como Alta Productividad, la Delegación Regional, a través del Delegado Regional, Subdelegado de Fomento Agropecuario y/o el Técnico Municipal, según corresponda, será responsable de autorizar a los productores solicitantes, el monto de apoyo para la adquisición de semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelos, conforme a la superficie soportada mediante los documentos indicados en las presentes Reglas de Operación.
- Para el Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo, promover y apoyar el establecimiento de siembras en módulos de áreas compactas, formalizando su conformación, mediante el acta y nómina correspondientes. El personal técnico municipal será responsable de la real y legal integración de los módulos en el ámbito de su responsabilidad territorial.
- Promover, asesorar y orientar a los productores en la adquisición de los insumos, maquinaria o equipo, en función de sus necesidades y las características de la zona.
- Vigilar que bajo ninguna circunstancia personal de la Delegación Regional, se haga responsable del almacenamiento y distribución de insumos y bienes.
- El técnico municipal es responsable de la recepción de la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad, la dictaminación y autorización, en su caso, del formato Solicitud (semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo de los Componentes Insumos Agrícolas y Alta Productividad), en función del techo presupuestal asignado a la Delegación Regional.
- Remitir a la Dirección de Agricultura de forma invariable los días lunes de cada semana, los originales del formato Solicitud (semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), de los Componentes Insumos Agrícolas y Material Vegetativo, así como Alta Productividad, generados durante la semana inmediata anterior, acompañados de la documentación presentada por el solicitante (requisitos de elegibilidad) de manera física y/o electrónica, conforme al Checklist el cual deberá contener nombre y firma del técnico que integra el expediente, así como el que revisa y valida esta información.
- Analizar y dictaminar las solicitudes recibidas de maquinaria, equipo y/o herramientas, de los Componentes Tecnificación y Equipamiento y Alta Productividad; integrar expedientes con la documentación soporte de cada solicitud de manera física o digitalizada, estos documentos serán resguardados temporalmente en la Delegación Regional. Remitir solicitudes viables, a la Dirección de Agricultura para su registro, revisión y en su caso, autorización de la Instancia Normativa.
- Entregar al productor la notificación de autorización del apoyo de maquinaria, equipo y/o herramientas, de los Componentes Tecnificación y Equipamiento y Alta Productividad.
- Comunicar a los productores que no se realizarán incrementos a los apoyos autorizados, solo se podrán modificar montos de apoyos a menor inversión.
- Es responsable de integrar debidamente los expedientes de los beneficiados del programa, mismos que entregará la Dirección de Agricultura o de Cultivos Intensivos, de manera física o digitalizada.
- Estar presente invariablemente, a través del personal técnico de la Delegación Regional, en la entrega de maquinaria, equipo y/o herramientas, firmando el acta de entrega-recepción y anexando fotografía del bien entregado. Para el caso de llantas para tractor, estas deberán estar instaladas en la unidad.
- Recibir de los proveedores, y en el caso de insumos del Componente de Alta Productividad, del productor representante del módulo, factura electrónica firmada de recibo de conformidad por el productor beneficiario. Si lo considera necesario, en el tema de semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelos, podrá verificar en campo que el productor recibió el producto especificado en la facturación.
- Remitir a la Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos para trámite de pago a los proveedores:

Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo:

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente.

Material vegetativo para especies perennes: oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial.

Para el caso específico de material vegetativo frutícola: oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.

Componente de Alta Productividad:

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas

deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones de productores, acompañadas de la documentación con firmas autógrafas de cada productor, que compruebe o acredite la recepción del apoyo por cada uno de ellos, o por las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores, firmadas autógrafas por éstos. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente.

Asistencia Técnica Especializada: facturas electrónicas o recibos de honorarios con firmas autógrafas del (los) Delegado (s) Regional (es) o el (los) Subdelegado (s) de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente.

Componentes Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:

Maquinaria, equipamiento agrícola y para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades productivas, herramientas: oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografías del productor con el bien apoyado, destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente.

Construcción, Infraestructura y/o Rehabilitación para invernaderos y/o unidades productivas e infraestructura poscosecha y/o de enfriamiento, así como almacenamiento de granos: El trámite de pago del apoyo gubernamental puede ser en dos exhibiciones; 60% del subsidio al presentar carta compromiso de entrega de bienes suscrita entre él y el proveedor que seleccione, oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor ; el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado y ejercido el apoyo junto con el Acta de Entrega-Recepción y fotografía del productor con el bien apoyado.

En los casos donde los proveedores entreguen fianzas con su respectivo convenio de entrega posterior de bienes, factura electrónica y acreditar su aportación correspondiente, el recurso podrá ser pagado al 100% y al término de la obra remitir Acta de Entrega-Recepción y fotografía del productor con el bien apoyado.

Componente Acciones Prioritarias Agrícolas:

Formato de solicitud debidamente requisitado, factura electrónica, o recibo de incentivo y acta de entrega-recepción, con firmas de conformidad del beneficiario o huella digital en su caso, y autógrafas del Delegado Regional o Subdelegado de Fomento Agropecuario, adicionando fotografías que demuestre la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación del beneficiario.

- Complementar la documentación improcedente que le fuera devuelta por inconsistencias, en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- Enviar semanalmente los días lunes a la Dirección de Agricultura los folios cancelados del formato Solicitud (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), y notificar de manera inmediata y por escrito los folios extraviados (anexar acta administrativa). Al cierre del Programa remitirá los folios no utilizados.
- Elaborar y remitir a la Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos, los días miércoles de cada semana, un informe semanal de avance en los formatos que se definan para el efecto.
- Verificar aleatoriamente que los técnicos municipales, dictaminen y autoricen los apoyos conforme a las Reglas de Operación.
- Conjuntamente con el PTE de la Dirección de Agricultura y Cultivos Intensivos, realizar la conciliación de cifras para el cierre de Programa.
- No se reconocerá el pago de apoyos para ningún proveedor participante que distribuya o realice ventas antes o después de la vigencia del Programa y sin la autorización de la Delegación Regional, motivo por el cual la Instancia Normativa. y la misma SEDAGRO se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados.
- Apoyar para que los integrantes del módulo brinden las facilidades e información para realizar los trabajos de estimación de rendimientos de su unidad de producción participante

9.1.5. PROVEEDORES

- Registrarse y enviar cotizaciones de sus productos a la Dirección General de Agricultura, así como la ubicación de sus centros de venta, existencias y presentación de los materiales que ofertan, para los componentes que así lo requieran.
- Es obligatorio el registro de proveedores de invernaderos y material vegetativo floricola y frutícola.
- Formalizar su participación mediante el instrumento que determine la SEDAGRO.
- Garantizar que los insumos entregados y facturados a los productores, sean los indicados en el formato Solicitud (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), emitido por las Delegaciones Regionales y cumplan con las especificaciones establecidas.
- Se deberán abstener de recibir formatos con tachaduras o enmendaduras, así como de entregar insumos no autorizados para participar en el Programa, así como de entregar apoyos de forma anticipada ya que no serán reconocidas para su pago.
- Retener el apoyo autorizado, en caso de que el productor beneficiado no se acredite con identificación oficial vigente para la recepción del apoyo.
- Por cada venta realizada, emitir la factura electrónica correspondiente por el importe total, describiendo claramente el bien suministrado (especificaciones como número de sacos, kilogramos, material fertilizante, etc.), entregando el original al productor. Esta factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes y expedirse a nombre de la organización o de su representante (Componente de Alta Productividad) o del productor, indicando su domicilio, municipio y comunidad. Asimismo, en el cuerpo de la factura inscribir la leyenda: "Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad de $ (importe con número y letra) como apoyo, la diferencia es aportación del productor."
- Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del representante de la organización, (Componente de Alta Productividad) o del productor en la remisión o la factura electrónica, según corresponda.
- Podrán emitir en los centros de venta que así lo requieran, nota de venta o de remisión, con el compromiso de que al tramitar su documentación para pago ante la Delegación Regional, necesariamente deberán anexar por cada nota de venta o remisión, factura con la misma información contenida en dichos documentos.
- Entregar la documentación comprobatoria del bien suministrado a los productores, en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de su entrega del producto.

- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.
- Entregar invariablemente el insumo semilla que autorice la Delegación Regional al productor, cuyo ciclo de producción no será anterior al O.I. 2016-2017 o P.V. 2016, la cual deberá contar con la etiqueta de certificación o cumplir con la normatividad de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Las semillas ofertadas, deberán estar consideradas dentro del Boletín de Variedades recomendadas por la SAGARPA, o bien haber sido evaluadas por el ICAMEX o algún otro Centro de Investigación de Educación Superior durante 2 años previos.
- La semilla de maíz ofertada deberá contar con el tratamiento recomendado por el CESAVEM para el control del carbón de la espiga.
- Llevar a cabo demostraciones de campo para los productores, haciendo hincapié en el uso de nuevas tecnologías que mejoren los índices de productividad de la actividad agrícola en el Estado, debiendo entregar calendario a la Delegación Regional correspondiente.
- Para el caso del abono orgánico (estiércol tratado), se deberá apegar a lo establecido en la NOM-024-ZOO-1995 "Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos", en particular al inciso 5.15 de la Norma.
- Para el caso de proveedores de material vegetativo frutícola deberá cumplir con la normatividad y certificación de la SAGARPA
- Para los proveedores de material vegetativo florícola deberán cumplir con los requisitos legales que para tal fin puedan facturar la adquisición del bien cumpliendo con la representatividad legal y comercial de los obtentores de los materiales vegetativos registrados ante el SNICS.
- Aquellos que deseen participar en los conceptos de apoyo maquinaria y equipo, así como infraestructura del Componentes de Alta Productividad, deberán presentar al menos la siguiente documentación:

Personas Morales	Personas Físicas
➢ Solicitud	➢ Solicitud
➢ Copia de Acta Constitutiva y sus modificaciones	➢ Copia de Cédula Fiscal
➢ Copia de Cédula Fiscal	➢ Copia de última Declaración de Impuestos
➢ Copia de última Declaración de Impuestos	➢ Copia de identificación oficial vigente
➢ Copia de acreditación e identificación oficial vigente del Apoderado Legal	➢ Datos bancarios (Banco, Número de Cuenta, Sucursal, CLABE Interbancaria)
➢ Datos bancarios (Banco, Número de Cuenta, Sucursal, CLABE Interbancaria)	➢ Relación de obras realizadas en los dos últimos años con directorios de los beneficiados (solo concepto de infraestructura)
➢ Cotización de precios	➢ Presentar documentación comprobatoria de experiencia (solo concepto de infraestructura)
➢ Relación de obras realizadas en los dos últimos años con directorios de los beneficiados (solo concepto de infraestructura)	➢ Cotización de precios
➢ Firma de contrato y/o convenio (solo concepto de infraestructura)	➢ Firma de contrato y/o convenio (solo concepto de infraestructura)

- Las personas morales que deseen participar como prestadores del Servicio de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada del Componente de Alta Productividad, deberán presentar la siguiente documentación:

  - ✓ Acta Constitutiva y Registro Federal de Contribuyentes.
  - ✓ Soporte documental que garantice y demuestre conocimiento y experiencia en esquemas de Alta Productividad.
  - ✓ Curriculum vitae del personal asesor especializado. Este personal deberá demostrar ser calificado y contar con experiencia en esquemas de Alta Productividad (tener perfil de Ingeniero Agrónomo o carrera afín).
  - ✓ Programa de capacitación para los asesores especializados y productores, debiendo incluir temas, ponentes y fechas.
  - ✓ Guía o manual para el productor en Alta Productividad.
  - ✓ Estrategias para el seguimiento del acompañamiento técnico y supervisión en campo.
  - ✓ Para cada área consolidada de producción atendida: resultados de los análisis de suelos, diagnósticos y recomendaciones, metas de rendimiento, planes de manejo de cultivo (costos de producción y costos por tonelada) y calendario de actividades.
  - ✓ Informes oportunos a la Secretaría sobre problemas que se presenten en materia de contingencias climatológicas, plagas y enfermedades, desviación de recursos por los productores, entre otros. Esta información deberá ser precisa en el diagnóstico y deberá incluir una propuesta de solución.
  - ✓ Informe ejecutivo mensual de avance de actividades y coberturas del Programa, así como informes cuantitativos de avances y resultados en las parcelas de los productores participantes y de la superficie asesorada (informe final).
  - ✓ Realizar eventos demostrativos en predios de productores.

- Las personas físicas que deseen participar como prestadores del Servicio de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada del Componente de Alta Productividad, deberán presentar la siguiente documentación:

  - ✓ Copia de identificación oficial vigente.
  - ✓ Formato 32-D del SAT en donde se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
  - ✓ Copia de cédula profesional o título o carta de pasante o certificado de estudios.
  - ✓ Número de cuenta bancaria CLABE.
  - ✓ Informes oportunos a la Secretaría sobre problemas que se presenten en materia de contingencias climatológicas, plagas y enfermedades, desviación de recursos por los productores, entre otros. Esta información deberá ser precisa y deberá incluir una propuesta de solución.
  - ✓ Informe ejecutivo mensual de avance de actividades y coberturas del programa, así como informes cuantitativos de avances y resultados en las parcelas de los productores participantes y de la superficie asesorada (informe final).
  - ✓ Realizar eventos demostrativos en predios de productores.

La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento información relacionada con los avances del Programa a los técnicos que participen en el mismo y realizar verificaciones de campo que considere pertinentes. De igual manera, la Secretaría podrá suspender y/o sancionar al despacho o técnico que no cumpla con los lineamientos establecidos en el Programa.

No se reconocerá el pago de apoyos para ningún proveedor participante que distribuya o realice ventas antes o después de la vigencia del Programa y sin la autorización de la Delegación Regional, motivo por el cual la Instancia Normativa se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS
Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, podrá sustituirse al beneficiario inicial y atenderse a productores con solicitud en espera, que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal, previa autorización de la Dirección de Agricultura o de la Dirección de Cultivos Intensivos, según sea el tipo de apoyo.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN
El proceso inicia desde que el beneficiario, con la copia de color de solicitud autorizada o el oficio de notificación de autorización, acude al proveedor de su preferencia para hacer la adquisición del bien o insumo y realiza su aportación. Recibe su factura electrónica, firma de conformidad una copia de la factura para que el proveedor la trámite ante la Delegación Regional junto con el Acta Entrega-Recepción y fotografía de la entrega correspondiente, en su caso, documentación comprobatoria que permite a la Delegación Regional su registro y validación, y en su caso, realiza su envío a la Dirección de Agricultura o a la Dirección de Cultivos Intensivos, para su revisión, registro, y a su vez envío a su área administrativa, quien genera las instrucciones de pago al proveedor respectivo. El envío de dicha documentación comprobatoria puede efectuarse por 2 formas, digitalizada o de manera física.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS
La distribución presupuestal se realiza de acuerdo al monto de recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, programándose para su canalización y atención con apoyos en el territorio de competencia de cada una de las Delegaciones Regionales, con una distribución proporcional conforme a la superficie agrícola programada para su siembra en cada ciclo agrícola, o en base a la demanda y prioridades de atención.

10.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Se podrá celebrar los convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Se prevé la participación de las organizaciones de productores, así como de los Comités Estatales de los Sistemas Producto.

12. DIFUSIÓN
12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN
Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 CONVOCATORIA
La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA
La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO
A través de la Dirección de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Programa por parte del personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACIÓN
Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Programa, que permita mejorar la operación e impactos.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA
La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS
Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) **De manera escrita:** para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
b) **Vía telefónica:** En Dirección de Agricultura o Dirección de Cultivos Intensivos, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5716, 5717, 5718, 5720 y 5721; o a la Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02
c) **Vía Internet:** En la página: www.secogem.gob.mx/SAM.
d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO: Las presentes Reglas de Operación derogan las Reglas de Operación y Lineamientos de Operación del Programa Desarrollo Agrícola; publicadas en las Gacetas Oficial de Gobierno No. 31, 32, 62 y 106 del año 2016.

CUARTO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 02 días del mes de Febrero de 2016.

M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMÍREZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica)

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación
y Evaluación
(Rúbrica)

L. I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

IV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

Padrón de beneficiarios

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.

b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.

c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.

d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es Sí.

Nivel	Criterios
3	• La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.

Análisis Justificativo:

Se cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos, dicha información es generada en la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y mediante los mecanismos de coordinación pertinente es proporcionada al Ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento.

a) **Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**

El numeral 9.1.1 de las ROP 2017, señala que "La Delegación de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos deberá *Capturar y/o integrar la información básica de cada solicitud de apoyo y/o proyecto autorizado y comprobado a través de la Delegación Regional, a fin de integrar el padrón correspondiente". Esta información contribuye para dar cumplimiento a lo que establece el* Artículo 140 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. "*El Gobierno Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas y municipales que convergen para el cumplimiento de la presente Ley, elaborará un padrón único de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural, mediante la Clave Única de Registro Poblacional (C.U.R.P.) y en su caso, para las personas morales, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.). Este padrón*

deberá actualizarse cada año y será necesario estar inscrito en él para la operación de los programas e instrumentos de fomento que establece esta Ley.

Con base en lo anterior y en los listados de beneficiarios de los Componentes existe información que permite conocer quiénes reciben los apoyos.

b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.

El numeral 13 de las Reglas de Operación del Programa 2017 establece que La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales. Al consultar dicha información en la página electrónica[13] se puede verificar que éste incluye el tipo de apoyo otorgado (recurso en dinero o en especie otorgado).

c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo

Se entiende por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático. En este caso, los listados de beneficiarios son sistematizados por cada Unidad responsable de cada Componente.

d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Se entiende por información actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida y depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes. Por lo tanto, los listados muestran información actualizada con datos de los beneficiarios del último ejercicio presupuestal (2017) y con base en las metas establecidas en la MIR 2017, podemos deducir que la frecuencia de actualización será anual. Sin embargo, no existe como tal un procedimiento que dé cuenta de la actualización de las bases de datos y la temporalidad con la que se realiza.

Tampoco se puede determinar si la base de datos está depurada ya que no existe un documento que muestre los mecanismos que el Programa contempla para evitar duplicidades, además de que la información oficial es manejada por la Delegación Regional de la SEDAGRO, lo que limita el conocimiento real de los beneficiarios.

Se recomienda consolidar un padrón de beneficiarios a nivel municipal con la intención de poder identificar a todos los beneficiarios que se ven favorecidos con los apoyos. Este padrón único permitirá identificar duplicidades y complementariedades entre Componentes.

[13] http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/sedagro/padronBeneficiarios.web

Mecanismos de atención y entrega del apoyo

14. **Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**
    a) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
    b) **Están sistematizados.**
    c) **Están difundidos públicamente.**
    d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es Sí.

Nivel	Criterios
4	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Análisis Justificativo:

a) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

Los procedimientos para otorgar los apoyos se especifican en el Numeral 9. Mecánica Operativa de las ROP 2017 y establecen el proceso y la documentación requerida. Además, se puntualizan las acciones que deberán realizar en la ventanilla de recepción y quiénes deberán ser las instancias normativas y ejecutoras del Programa, también se describe el procedimiento de Selección que incluye la entrega del apoyo o subsidio, su comprobación, el seguimiento y la supervisión de la dependencia (pags. 12 a la 16).
Con base en las ROP 2017 se afirma que los procedimientos están estandarizados puesto que todas las Instancias Ejecutoras, deben sujetarse a lo establecido en dicho documento normativo.

b) **Están sistematizados.**

Es posible observar que la sistematización de los procedimientos ocurre desde el registro de las solicitudes de los beneficiarios en las ventanillas, y posteriormente en los registros individuales que cada Componente realiza para el otorgamiento de los apoyos, integrando bases de datos de beneficiarios que permiten identificar de manera transparente quien recibe los apoyos.

c) **Están difundidos públicamente**

El procedimiento para otorgar los apoyos está difundido públicamente mediante las ROP 2017 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México[14].

[14] http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb151.pdf

Como área de oportunidad, en el caso del componente de "Insumos Agrícolas", el municipio detectó la necesidad de generar una Cedula de Trámites y Servicios que permita informar a los productores del municipio, de manera simple, el procedimiento, los requisitos el periodo en el que el módulo está disponible en la Dirección de Fomento Municipal, dicha Cedula es pública y está disponible en la página del Municipio[15].

d) Están apegados al documento normativo del programa

El documento normativo del Programa son las Reglas de Operación que se publican en la Gaceta de Gobierno del Estado de México. En consecuencia el procedimiento para otorgar los apoyos no solo está apegado al documento normativo, sino que deriva de él.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Respuesta:

Los listados de beneficiarios cuentan con la información básica en general, como nombre del beneficiario, estado, municipio, instancia ejecutora, concepto del apoyo, monto solicitado o pagado, y la personalidad jurídica. Las características de los beneficiarios especialmente las de carácter socioeconómico se encuentran en los formatos de inscripción ya que de otro modo no se podría dar cumplimiento al numeral 7.1.3 "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN" que dice: (...) De forma específica, se dará preferencia a los solicitantes conforme a lo siguiente:

- Solicitudes de los habitantes de las comunidades donde se presentan situaciones de afectaciones por contingencias climatológicas en el ciclo inmediato anterior, o en situaciones de vulnerabilidad y cuya solicitud haya sido presentada por autoridad local, (tradicional, auxiliar o gubernamental).
  - Solicitudes de productores vinculados a proyectos estratégicos de la Secretaría.
  - Solicitudes de productores que se encuentren en lista de espera.
  - Solicitudes de productores agrícolas que por primera ocasión solicitan apoyo.
  - **Solicitudes de madres solteras jefas de familias que requieren de los apoyos.**
  - **Solicitudes de productores adultos mayores.**
  - **Solicitudes de familias indígenas que se dedican a las actividades agrícolas.**
  - Solicitudes de los municipios con áreas agrícolas con potencial productivo (...)

Las Instancias Ejecutoras de cada Componente son quienes integran la información de los beneficiarios, tomando como instrumento el formato de Solicitud de Incentivo de los Componentes del Programa.

No obstante se desconoce que exista algún mecanismo de medición de variables y la periodicidad de la medición, por lo que se sugiere entablar mecanismos de coordinación y comunicación con las instancias correspondientes que permita al ayuntamiento contar con dicha información.

[15] http://www.sanjosedelrincon.gob.mx/uploads/tramites/876e1852a8fef08ecadd5e18583e7fa43d6145ba.pdf

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de febrero de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA DESARROLLO AGRÍCOLA.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FOMENTO ACUÍCOLA".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, COMPONENTE: "USO EFICIENTE DEL AGUA".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017, PROGRAMAS: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE, SEMILLA MEJORADA Y DIÉSEL, APOYOS ESPECIALES EN INSUMOS AGRÍCOLAS.

AVISOS JUDICIALES: 185-A1, 454, 315, 300, 136-A1, 142-A1, 312, 306, 443, 439, 486, 209-A1, 487, 314, 208-A1, 438 y 577.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 525, 94-B1, 595, 495, 214-A1 y 219-A1.

Tomo
CCIII
Número
29

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

Ipomex
Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio

LISTADO DE FRACCIONES

Infoem

Ingresa tu busqueda

Padron de Beneficiarios
FRACCIÓN XIV B

DESCARGAR REGISTROS :

ULTIMA ACTUALIZACIÓN

miércoles 04 de octubre de 2017 13:26, horas

Vicente Martinez Alcantara Director General

Padron de Beneficiarios
FRACCIÓN XIV B

Mostrando 1 al 30 de 635661 registros

Páginas 1 2 3 ... 21187 21188 21189
Ir

001
Nombre(s) : GUSTAVO ARTURO
Primer apellido : BERNAL
Segundo apellido : ARENAS
Denominación o razón social de la persona moral : NOPALES TEHUIX POPO SC DE RL DE CV
Monto (en pesos), recurso,beneficio o apoyo otrogado(en dinero o en especie) : 2 REMOLQUES CAMA BAJA DE 3 TON, 4 MOTOCULTORES DE 9 HP, 25 ASPERSORAS MOTORISADAS DE 25 LT, 10 PARIHUELAS DE 5.5 HP, 2 INVERNADEROS DE 1000M2
Unidad territorial : ATLAUTLA
Edad, en su caso :
Sexo, en su caso :
Hipevínculo a la información estadistica, en su caso :
fechaActualiza : 2017-04-06 11:42:18.0
fechaValida : 2017-06-12 17:36:13.0
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información : Dirección General de Desarrollo Rural

---

002
Nombre(s) : J JESUS
Primer apellido : SANCHEZ
Segundo apellido : MARIN
Denominación o razón social de la persona moral : GRUPO GANADERO DE ATLAUTLA SC DE PR DE RL
Monto (en pesos), recurso,beneficio o apoyo otrogado(en dinero o en especie) : 400 VIENTRES OVINOS GESTANTES DE 10 A 14 MESES PROMEDIO DE 45 KG , 50 SEMENTALES OVINOS CON CERTIFICADOS REGISTROS GENEALOGICOS E INFORMACION PRODUCTI
Unidad territorial : ATLAUTLA
Edad, en su caso :
Sexo, en su caso :
Hipevínculo a la información estadistica, en su caso :
fechaActualiza : 2017-04-06 11:42:18.0
fechaValida : 2017-06-12 17:36:13.0
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información : Dirección General de Desarrollo Rural

---

003
Nombre(s) : LUCIANO
Primer apellido : RODRIGUEZ
Segundo apellido : CABRERA
Denominación o razón social de la persona moral : MIELOSO S.DE P.R DE R.L
Monto (en pesos), recurso,beneficio o apoyo otrogado(en dinero o en especie) : 205 COLMENAS COMPLETAS, 210 ABEJAS REYNAS, 80 NUCLEOS DE ABEJA, 7 AHUMADANES, 70 TECHOS, 1 EXTRACTOR, 4 BASTIDORES, 1 EXTRACTOR, 32 BASTIDORES, 1 EQUI
Unidad territorial : ATLAUTLA
Edad, en su caso :
Sexo, en su caso :
Hipevínculo a la información estadistica, en su caso :
fechaActualiza : 2017-04-06 11:42:18.0
fechaValida : 2017-06-12 17:36:13.0
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información : Dirección General de Desarrollo Rural

---

004
Nombre(s) : HILARIO
Primer apellido : GALICIA
Segundo apellido : CASTILLO
Denominación o razón social de la persona moral :
Monto (en pesos), recurso,beneficio o apoyo otrogado(en dinero o en especie) : MOLINO DE NIXTAMAL, MOLINO CON MOTOR ELECTRICO, TINA AMANZADORA, SERNIDOR DE MOTOR 2 HP, TINA DE NIXTAMALIZACION DE GAS DE 50 KGS
Unidad territorial : COCOTITLAN
Edad, en su caso :
Sexo, en su caso :
Hipevínculo a la información estadistica, en su caso :
fechaActualiza : 2017-04-06 11:42:18.0
fechaValida : 2017-06-12 17:36:13.0
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información : Dirección General de Desarrollo Rural

---

005
Nombre(s) : JOEL
Primer apellido : REYES
Segundo apellido : LOPEZ
Denominación o razón social de la persona moral : AGROIXTLACCIHUATL S.P.R. DE R.L.
Monto (en pesos), recurso,beneficio o apoyo otrogado(en dinero o en especie) : 5 TRACTORES, 2 CRIBADORAS SELECCIONADORAS, 1 RASTRA DE 20 DISCOS, 1 SUBSUELO DE 5 PUNTOS, 1 MINICRIVADORA MARCA FEV, 1 RASTRA DE TIRO DE 26 DISCOS, A
Unidad territorial : TLALMANALCO
Edad, en su caso :

SAN JOSÉ DEL RINCÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2016 - 2018

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
SOLICITUD DEL SUBSIDIO DE FERTILIZANTES			
DESCRIPCIÓN:			
DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE CADA AÑO LA DELEGACION REGIONAL DE LA SEDAGRO EN ATLACOMULCO INFORMA DEL INICIO DEL PROGRAMA "INSUMOS AGRÍCOLAS". EL DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL PROCEDE A LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA ENTRE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO. SE ASIGNAN LOS DIAS EN QUE UN TECNICO DE LA SEDAGRO ACUDIRÁ A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO MUNICIPAL, QUIEN ATENDERÁ A LOS PRODUCTORES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVIAMENTE SEÑALADOS, OTORGANDOLES UN VALE QUE PUEDEN CANJEAR POR FERTILIZANTE EN LOS COMERCIOS AUTORIZADOS.			
FUNDAMENTO LEGAL:	CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ESTATALES Y O FEDERALES DE SEDAGRO Y SAGARPA. ARTICULO 81 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.		
DOCUMENTO A OBTENER:	VALE DE FERTILIZANTE (HOJA VERDE)	VIGENCIA:	N/A

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		x	N/A	

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL PRODUCTOR DEL MUNICIPIO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA

REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIA(S)	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS			
CREDENCIAL INE	X	2	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. LA DOCUMENTACION ORIGIANAL, A EXCEPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTOR, ES SOLO APRA COTEJO. LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SERVIRAN PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE CADA PRODUCTOR Y SE QUEDAN BAJO RESGUARDO DEL TÉCNICO DE LA SEDAGRO.
CLAVE CURP	X	2	
CONSTANCIA DE PRODUCTOR AGROPECUARIO	X	2	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA PARCELA O TERRENO DE CULTIVO	X	2	
PERSONAS MORALES			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
OTROS			
N/A	N/A	N/A	N/A

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	QUINCE MINUTOS UNA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATA
VIGENCIA:	DOS MESES		
COSTO:	N/A		

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y QUE EL PRODUCTOR NO APAREZCA EN LA BASE DE DATOS COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y PIMAF.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2016 - 2018

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECIÓN DE FOMENTO MUNICIPAL				DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. DAVID REYES MARÍN				
DOMICILIO:	CALLE:	SALIDA A ANGANGUEO		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO		MUNICIPIO:	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	
C.P.:	50660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE 9 A 18 HORAS DE LUNES A VIERNES		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 712	124 21 01	120	N/A	Desarrolloeconomicosjr.2015@gmail.com	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A				

OTROS

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PUEDO IR EN REPRESENTACIÓN DE MI FAMILIAR SI EL NO PUEDE IR?
RESPUESTA:	EL TRÁMITE ES PERSONAL, SOLO QUE SE ACREDITE EN EXTREMA NECESIDAD QUE EL TITULAR NO PUEDE ASISTIR
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE ME ATIENDE EL DIA QUE VALLA?
RESPUESTA:	LA ATENCIÓN SE BRINDA AL PÚBLICO, PERO SE ASIGNARAN FICHAS PARA ATENDER AL PRODUCTOR DE MANERA ORDENADA Y DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿TENGO QUE IR DIRECTAMENTE A SEDAGRO?
RESPUESTA:	EL TÉCNICO ACUDE AL MUNICIPIO PARA ACERCAR EL APOYO AL PRODUCTOR, POR LO QUE NO TIENE QUE ACUDIR A SEDAGRO

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. ROLANDO REYES MARÍN	LIC. DAVID REYES MARÍN	26/01/17
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	

2016 2018
DIRECCIÓN DE FOMENTO MUNICIPAL

c) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.

d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

18.- TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 02 días del mes de Febrero de 2017.

M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMÍREZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica)

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica)

L. I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DIRECCIÓN GENERAL AGRICULTURA

PROGRAMAS:
ADQUISICION DE FERTILIZANTE, SEMILLA MEJORADA Y DIÉSEL,
APOYOS ESPECIALES EN INSUMOS AGRICOLAS

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

Los fertilizantes, la semilla mejorada y el diésel agropecuario, juegan un papel de suma importancia en el manejo de los cultivos y son determinantes para incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie. Por más de 10 años el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ha apoyado económicamente a los productores mexiquenses para su adquisición, lo que ha permitido disminuir sus gastos de cultivo e impulsar el desarrollo tecnológico de la agricultura mexiquense. Con estos programas se pretende apoyar de mayor manera a los productores para equilibrar los ingresos obtenidos por la venta de sus cosechas e incentivarlos a continuar con la actividad productiva.

2. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas tienen como propósito incentivar las actividades productivas agrícolas, mediante el otorgamiento de apoyos a los productores para la adquisición de fertilizantes, semillas mejoradas y/o diésel.

La interpretación para los efectos de operación y administración de las disposiciones contenidas en este documento, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas, serán facultad de la Dirección General de Agricultura.

3.GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de los programas contenidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación, se entenderá por:

Actividades agrícolas: A los procesos productivos agrícolas primarios, basados en el uso de recursos naturales renovables.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas y que recibe el incentivo o apoyo en uno o varios componentes.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos de un programa.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Formatos: A los documentos que requisita el productor, en los que se obtiene la información necesaria y suficiente para identificar al posible beneficiario y ubicar la unidad de producción.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Agricultura, por conducto de la Dirección de Agricultura.

Instancia Ejecutora: A la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.

Identificación Oficial: Al documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de los presentes Lineamientos de los Programas, los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Lineamientos: A los presentes Lineamientos.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Población afectada por contingencia o vulnerabilidad: Población en general que enfrenta desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa Adquisición de Fertilizante y Semilla Mejorada o el Programa de Apoyos Especiales con Insumos.

Programas: Al Programa Adquisición de Fertilizante y Semilla Mejorada y al Programa de Apoyos Especiales en Insumos Agrícolas.

Unidad de producción: Al lugar o terreno agrícola donde serán aplicados los bienes motivo del incentivo o apoyo.

Ventanilla: Al lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos o incentivos de los diferentes Programas, siendo estas las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Vulnerabilidad: Es la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

Vulnerables por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

4. OBJETIVOS
4.1. OBJETIVO GENERAL
Inducir la innovación tecnológica en las actividades agrícolas en el Estado de México.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO
Otorgar incentivos directos a los productores para apoyar la adquisición de fertilizantes, semillas mejoradas y/o diésel.

Proporcionar a los productores de manera anticipada, para la siembra del ciclo agrícola Primavera-Verano 2017, apoyos para la adquisición de semilla mejorada, fertilizantes y/o diésel.

5. ESTRATEGIAS
Se atenderán solicitudes individuales, grupales o de organizaciones de productores cuyos terrenos de cultivo o unidades de producción se localicen en el Estado de México y que permitan:

- Incrementar la producción y productividad.
- Promover la sustentabilidad de los recursos entre otras.
- Atender a productores agrícolas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y/o en situaciones de contingencia del Estado de México.
  Adelantar a los productores, los apoyos para la adquisición de insumos para la siembra del ciclo agrícola Primavera-Verano 2017.

6. LINEAMIENTOS GENERALES
6.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

6.1.1. TIPO DE APOYO
De forma enunciativa, más no limitativa, el programa podrá otorgar apoyos para la adquisición de fertilizantes, semillas mejoradas y/o diésel.

6.1.2. MONTO DE APOYO
Se apoyará con un monto máximo de $2,700.00 por productor para fertilizantes, semilla mejorada y/o diésel.

Para montos de incentivos diferenciados al anterior, la solicitud será puesta a la consideración del Secretario de Desarrollo Agropecuario por la Instancia Ejecutora, quién emitirá la resolución para su atención.

6.2. COBERTURA
Los Programas tendrán una cobertura de carácter estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se atenderán solicitudes individuales, grupales o de organizaciones de productores.

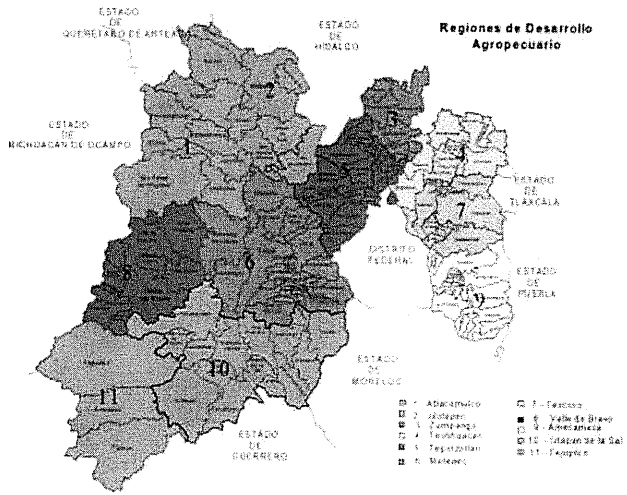

6.3. POBLACIÓN OBJETIVO
Productores individuales u organizados, así como organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera oportuna y personal o a través de su representante, a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

Productores agrícolas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y/o en situaciones de contingencia del Estado de México.

6.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS
Se espera beneficiar a más de 55,000 productores con el Programa de Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel, y más de 150 solicitantes del Programa de Apoyos Especiales en Insumos Agrícolas.

6.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
a) Ser productor agropecuario del Estado de México, con superficie mínima de una hectárea en producción.
b) Otros específicos de acuerdo al tipo de apoyo que se puede ofrecer en los programas y que serán emitidos por la instancia ejecutora.

6.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
a) Se dará preferencia a los solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de los Programas antes mencionados.
b) A los habitantes de las comunidades donde se presentan situaciones de afectaciones por contingencias climatológicas en el ciclo inmediato anterior, o en situaciones de vulnerabilidad y cuya solicitud haya sido presentada por autoridad local, (tradicional, auxiliar o gubernamental).

6.7. INDICADORES

$$\text{Índice de Atención} = \frac{\text{Solicitudes atendidas}}{\text{Solicitudes recibidas}} \times 100$$

7. MECÁNICA OPERATIVA
En estos programas se registran todas las solicitudes planteadas por productores agropecuarios.

El solicitante o el representante del grupo u organización, deberá realizar los trámites para presentar su solicitud en las fechas de vigencia de operación, presentando la documentación establecida en los presentes Lineamientos.

- Requisitar solicitud en la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se ubica la superficie a beneficiar.
- Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional).
- Presentar copia simple de la CURP. Solo para el Programa de Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel.
- Presentar constancia de productor emitida por la autoridad competente. Solo para el Programa de Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel.

Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura o que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor.

Las Delegaciones Regionales, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos. Con el expediente completo se registra y autoriza el apoyo al solicitante.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en los Programas, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

7.1.1. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

- ✓ Elaborar expediente técnico, así como Lineamientos y Manual de Operación de los Programas.
- ✓ Entregar a las Delegaciones Regionales los Lineamientos y Manuales para la operación de los Programas.
- ✓ Recibir de las Delegaciones Regionales las solicitudes presentadas por los productores y autorizadas, así como los expedientes con la documentación establecida como requisitos.
- ✓ Recibir de las Delegaciones Regionales la documentación comprobatoria de la aplicación del apoyo, que constará de la copia verde de la solicitud (Programa Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel) y la factura electrónica de los insumo semilla mejorada y fertilizante, donde se describan los conceptos y costos, con firma de conformidad beneficiario y firma autógrafa del Delegado Regional o Subdelegado Agropecuario. Devolver documentación improcedente.
- ✓ Entregar a las Delegaciones Regionales, las tarjetas electrónicas de los apoyos autorizados para el insumo diésel, para su entrega a los beneficiarios y acuse de recibo por los mismos.
- ✓ Remitir a la Delegación Administrativa la factura electrónica de los insumo semilla mejorada y fertilizante, donde se describan los conceptos y costos, con firmas de conformidad beneficiario y firma autógrafa del Delegado Regional o Subdelegado Agropecuario. para el pago del apoyo.
- ✓ Verificar aleatoriamente la correcta aplicación de los Lineamientos de los Programas en el ámbito de las Delegaciones Regionales.
- ✓ Generar el padrón de beneficiarios del programa e informe semanal de avances físicos.

7.1.2. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

- ✓ Recibir copia del Expediente Técnico, así como Lineamientos y Manual de Operación de los Programas, para su conocimiento y aplicación.
- ✓ Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que generan los programas.
- ✓ Recibir de la Dirección de Agricultura, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la documentación comprobatoria.
- ✓ Revisar y verificar que la documentación antes citada cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables. Devolver documentación improcedente.
- ✓ Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en los presentes Lineamientos y los requisitos fiscales aplicables.
- ✓ Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- ✓ Elaborar y enviar a la Dirección General de Agricultura los días miércoles de cada semana, el reporte semanal de avance financiero.
- ✓ Elaborar el cierre físico-financiero de los programas conjuntamente con la Dirección de Agricultura.

7.1.3. DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

- ✓ Difundir, operar, verificar en campo y vigilar la correcta aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación de los Programas.
- ✓ Recibir la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad e integrar el expediente del solicitante.
- ✓ Remitir a la Dirección de Agricultura, las solicitudes recibidas y autorizadas con los requisitos establecidos.
- ✓ Remitir a la Dirección de Agricultura, para trámite de pago a los proveedores, la documentación comprobatoria que constará de copia de la solicitud (hoja verde para solicitud del Programa de Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel) y factura electrónica, con firma de conformidad del beneficiario y autógrafa del Delegado Regional o Subdelegado de Fomento Agropecuario.
- ✓ Recibir de la Dirección de Agricultura las tarjetas electrónicas de los apoyos autorizados para el insumo diésel, para su entrega a los beneficiarios, recabando acuse de recibo por los mismos.
- ✓ Devolver a los proveedores documentación improcedente.

7.1.4. PROVEEDORES

- ✓ Garantizar que los bienes o servicios facturados y entregados a los productores, sean los indicados en la autorización. Se deberán abstener de entregar bienes o servicios no autorizados, ya que no serán reconocidos para su pago.
- ✓ Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del beneficiario en la remisión o factura electrónica, según corresponda.
- ✓ Entregar la documentación comprobatoria del insumo suministrado al beneficiario, en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de su entrega.
- ✓ Firmar y entregar los documentos completos y legibles a la Delegación Regional
- ✓ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.

8. SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estos Lineamientos y Manual de Operación, podrá sustituirse al beneficiario inicial y atenderse a productores con solicitud en espera, que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal.

9. PROCESO DE COMPROBACIÓN

El proceso inicia desde que el beneficiario, con copia del formato de solicitud autorizada (copia verde del formato para el Programa de Adquisición de Fertilizante, Semilla Mejorada y Diésel u oficio de autorización del programa de Apoyos Especiales en Insumos Agrícolas), acude al proveedor de los insumos semilla mejorada y fertilizante de su preferencia, para hacer la adquisición del insumo y realiza su aportación. Recibe su factura original y firma de conformidad la factura electrónica para que el proveedor tramite el pago ante la Delegación Regional correspondiente. La factura electrónica permite a la Delegación Regional su registro y validación, y en su caso, realiza su envío a la Dirección de Agricultura, para su revisión, registro, y a su vez envío a su área administrativa, quien genera las instrucciones de pago al proveedor.

10. DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La distribución presupuestal se realiza de acuerdo al monto de recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, programándose para su canalización y atención con apoyos en el territorio de competencia de cada una de las Delegaciones Regionales.

11. PERMANENCIA

Los apoyos se brindarán por única ocasión a los beneficiarios.

12. DIAGRAMA DE FLUJO

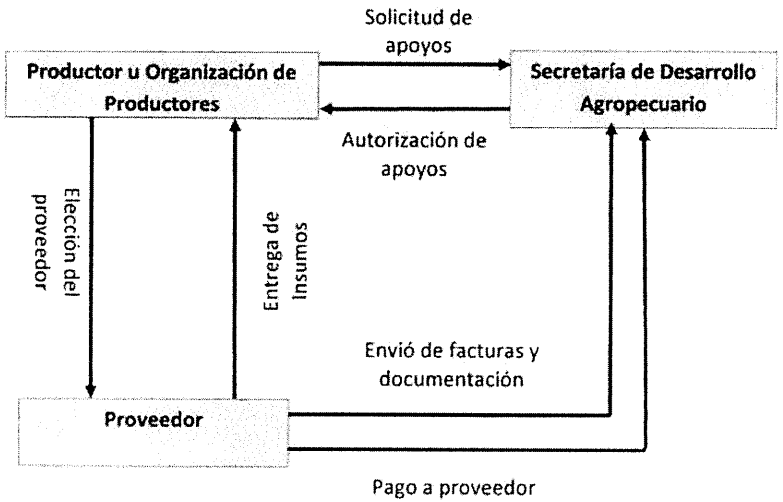

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

13.1. BENEFICIARIOS

13.1.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Recibir información referente a los programas.
- ✓ Recibir el incentivo de los Programas si ha sido autorizado, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- ✓ Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- ✓ Elegir al proveedor de su preferencia para los insumos solicitados y autorizados.
- ✓ Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los Lineamientos y Manual de Operación.
- ✓ Realizar los trámites de manera gratuita.
- ✓ Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

13.1.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Presentar personalmente la solicitud de apoyo.
- ✓ Aplicar los insumos autorizados en el predio y para el fin referido en la solicitud.
- ✓ Cubrir a los proveedores, las aportaciones directas que le correspondan. Al menos el 10% de la facturación.

- ✓ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- ✓ En caso de no existir inconveniente alguno en cuanto a la calidad y cantidad proporcionada, el beneficiario firmará o plasmará su huella digital de conformidad en la remisión o factura correspondiente.
- ✓ La autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo por contingencia o vulnerabilidad, deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique la relación de municipios, localidades o colonias atendidas, así como el número de apoyos entregados en cada una de estas y, en su caso, lista de beneficiarios (as).

13.2 PROVEEDORES
Los proveedores no podrán subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios.

13.2.1 SON DERECHOS DE LOS PROVEEDORES
- ✓ Participar en los programas y procedimiento como proveedor.
- ✓ Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México y de los presentes Lineamientos.
- ✓ Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México.

13.2.2 SON OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES
- ✓ Las establecidas específicamente en los programas.
- ✓ Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios. Apegarse a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México.

13.3. CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA
13.3.1. RETENCIÓN DEL APOYO
- ✓ No hacer la aportación de recursos complementaria al apoyo otorgado al proveedor elegido libremente.
- ✓ No aplicar el apoyo en el tiempo establecido en la autorización.
- ✓ Cambiar los fines de la solicitud autorizada sin notificar oportunamente a la Dirección General de Agricultura.

El importe de los apoyos autorizados y que el productor no hizo efectivos ante el proveedor de su preferencia, serán utilizados por la Dirección General de Agricultura para beneficiar a otros productores que cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

13.3.2. CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA
- ✓ No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos de los Programas, para su incorporación al mismo.
- ✓ No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario (No acudir personalmente ante el proveedor de sus preferencias para hacer efectivo el apoyo autorizado, no aportar los recursos complementarios para adquirir el apoyo solicitado).
- ✓ Presentar desistimiento voluntario.
- ✓ Es caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General de Agricultura.

13.4. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO
El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar al proveedor de su preferencia, la diferencia del valor del apoyo autorizado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.2. MONTO DEL APOYO.

13.5. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO
- ✓ Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al componente.
- ✓ Hacer uso indebido de los incentivos otorgados.
- ✓ Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

13.6. SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLENTE ESTE MANUAL DE OPERACIÓN
13.6.1. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS
Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

13.7. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA PROVEEDORES
Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

14. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN
La Dirección General de Agricultura por conducto de la Dirección de Agricultura será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os de los Programas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os; así como a las demás normas aplicables en la materia.

Cuando la población presente una situación de contingencia o vulnerabilidad, la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique el municipio y localidad(es) atendida(s), así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas y, en su caso lista de beneficiarias/os, para la integración del padrón de beneficiarios.

15. TRANSPARENCIA
La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios de los Programas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

16. SEGUIMIENTO
El seguimiento de los Programas se realizará a través de la Instancia Ejecutora y la Dirección de Agricultura, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo autorizados y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero de los programas y los padrones de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación de los programas por parte del personal de la Delegaciones Regionales.

17. EVALUACIÓN
Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa de los Programas, que permita mejorar la operación e impactos.

18. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA
La auditoría, control y vigilancia de los programas estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS
Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- **De manera escrita**: en las oficinas de las Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.
- **Vía telefónica**: en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400, ext. 5536 y 5537.
- **Vía Internet:** En la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- **Personalmente:** En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx, C. P. 52140.

20. FORMATOS A UTILIZAR
Los productores solicitantes deberán requisitar los formatos que para tal efecto determine la Instancia Normativa del Programa.

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado **VI.** Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

V. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

b) Están ordenadas de manera cronológica.

c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.

d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta:

La respuesta a la pregunta es SÍ.

Nivel	Criterios
4	• Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Análisis justificativo:

Se observa que dentro de la MIR existen 3 componentes: el primero cuenta con dos actividades, el segundo con 1 actividad y el tercero con 2 actividades.

a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

Por su redacción, se considera que en las actividades no existe ambigüedad ya que se establece un mecanismo de redacción que permite la fácil compresión de cada una de las actividades y del componente al que pertenecen.

b) Están ordenadas de manera cronológica.

Se considera que sí están documentadas de manera cronológica pues se asigna una numeración que permite identificar qué actividad pertenece a cual componente.

c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.

Las actividades identificadas se considera son las necesarias, pues permiten identificar cada una de las acciones que corresponden en el ámbito municipal, para gestión de cada uno de los componentes del programa.

d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Se considera que al realizar las actividades juntamente con los supuestos se generan los componentes, es decir, el objetivo de la actividad o actividades permite el cumplimiento del objetivo de los componentes.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta:

La respuesta es Sí:

Nivel	Criterios
4	• Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Análisis Justificativo:

Se considera que los componentes señalados en la MIR si cumplen con las siguientes características:

a) Son los bienes o servicios que produce el programa.

Los tres componentes que se han diseñado hacen referencia a los bienes y servicios que produce el programa y que son funcionales para cumplir con el objetivo de incrementar la productividad agrícola.

b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.

Los tres componentes Si están redactados como resultados logrados: ejemplo: "Apoyos para las Actividades agrícolas otorgados".

c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.

Los componentes 1 y 3 que menciona la MIR son los necesarios para producir el propósito: "La actividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores", puesto que, según el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal, los productores agrícolas del municipio demandan apoyos para las actividades agrícolas, además los informes de resultados de la Dirección de Fomento Municipal, muestran la demanda y la inversión que se gestiona al gobierno estatal para que los productores del municipio adquieran fertilizante para sus cultivos, lo que permite mejorar e incluso incrementar su producción agrícola. El componente 2 también es necesario pues complementa las acciones para mejorar la actividad agrícola, sin embargo se hace una distinción, debido a que, dentro del municipio aún no es una acción muy demandada por los productores, lo que de ninguna manera descarta su importancia en un futuro debido a la vocación agropecuaria del municipio.

d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

La realización de los tres componentes genera el propósito: "La actividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores" junto con los supuestos en ese nivel de objetivos puesto que los productores agrícolas solicitan el apoyo, utilizan el apoyo y aplican los apoyos otorgados.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
e) Incluye la población objetivo.

Respuesta:

La respuesta es SÍ:

Nivel	Criterios
4	• El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Análisis Justificativo:

Se considera que el propósito cumple con todas las siguientes características:

a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.

El propósito "La actividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores", es consecuencia directa de los tres componentes:

1 Apoyo a los productores agrícolas otorgados

2 Campañas fitosanitarias ejecutadas

3 Fertilizantes para cultivos básico entregados

Además los supuestos están redactados de forma coherente en cuanto a las demandas y necesidades de los productores agrícolas para obtener beneficios e incrementar su producción.

b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.

Se considera que su logro no está estrictamente controlado por los responsables del programa, pues la redacción de los supuestos nos permite señalar que existe una corresponsabilidad, primero al externar sus necesidades y luego a comprometerse a hacer buen uso de los apoyos otorgados, en su conjunto se logra el propósito planteado

c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

La redacción del propósito nos permite considerar que si es único, pues propone un solo objetivo: "*La actividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores*"

d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.

Claramente se observa que está redactado como situación alcanzada "*La actividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores*", en este caso observamos el "incremento" de la actividad agrícola que genera "beneficios" a los productores

e) Incluye la población objetivo.

Se considera que la población objetivo son *Personas y/o* ***productores agrícolas*** *con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores y frutales [...]* (ROP2017), aunque el propósito no está redactado concretamente o menciona a "*productores agrícolas*" su supuesto nos permite ver claramente que son "*los productores agrícolas los que solicitan favorecer sus condiciones para mejorar su producción*", por tanto el propósito no puede estar dirigido a otra población objetivo y se considera que sí la incluye.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.

c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.

d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta:

La respuesta es Sí.

Nivel	Criterios
3	• El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Análisis justificativo:

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

Se considera que el fin "Contribuir a incrementar la producción agrícola mediante apoyos a los productores agrícolas" está claramente especificado y permite responder a la pregunta de porque el programa es importante para los beneficiarios (población objetivo)

b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.

El Fin está redactado de tal forma que no se especula que en sí mismo sea suficiente para alcanzar el fin, puesto que es un Fin a largo plazo al cual contribuirá la operación del proyecto, como se hace notar en la frecuencia y el tipo de indicador (MIR 2017).

c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.

Se considera que su logro no está estrictamente controlado por los responsables del programa, pues la redacción de los supuestos nos permite señalar que existe una corresponsabilidad, primero al externar sus necesidades y luego a comprometerse a hacer buen uso de los apoyos otorgados, en su conjunto se logra el Fin planteado.

d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

La redacción del Fin nos permite considerar que sí es único, pues propone un solo objetivo: "Contribuir a incrementar la producción agrícola mediante apoyos a los productores agrícolas"

e)Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Se puede discernir que el fin está vinculado de manera indirecta con los objetivos estratégicos del Municipio de San José del Rincón, puesto por Tema, está ligado a

las "actividades económicas del municipio", siendo el objetivo "Impulsar y promover la economía municipal" (PDM 2016-2018); sin embargo se recomienda especificar una línea de acción que pueda vincular directamente al fin con dicho objetivo, que permita mayor claridad.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta.

La respuesta es SI.

Nivel	Criterios
4	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Análisis Justificativo:

Las Reglas de Operación 2017, así como los LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017 DIRECCIÓN GENERAL AGRICULTURA, son los documentos normativos que rigen el programa, debido a que la labor de gestión que realiza el ayuntamiento es bajo dicha normatividad y son los requisitos que los productores deben cumplir para acceder a ellos.

Por lo anterior, se puede evidenciar que las cinco Actividades, los tres Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en ambos documentos referidos con los siguientes elementos:

El numeral 1. De los Lineamientos y Manual de Operación 2017, que hace referencia a la problemática detectada refiere "Los fertilizantes, la semilla mejorada y el diésel agropecuario, juegan un papel de suma importancia en el manejo de los cultivos y son determinantes para **incrementar** los índices de producción y productividad [...]", del que se desprende el Fin y el propósito de la MIR que es Contribuir a **incrementar** la producción agrícola mediante apoyos a los productores agrícolas".
En numeral 2. (ibídem.) "Los programas tienen como propósito incentivar las actividades productivas agrícolas, mediante el otorgamiento de apoyos a los productores para la adquisición de fertilizantes, semillas mejoradas y/o diésel". De manera más específica habla de la actividad agrícola y de forma más clara el que hacer y conque hacerlo del que se desprenden los componentes: "apoyo a las actividades agrícolas, Fertilizantes para cultivos entregados".

Las Reglas de Operación 2017 específicamente en los numerales 1.1, 3.1, 6.1 y 7.1.3, en donde se pueden identificar más claramente la mayoría de los componentes y las actividades.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

a) Claros.
b) Relevantes.
c) Económicos.
d) Monitoreables.
e) Adecuados.

Respuesta:

La respuesta es Si.

Nivel	Criterios
3	• Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Análisis Justificativo:

a) Claros.

Los indicadores del Fin, Propósito, los tres Componentes y las Cinco actividades son claros y se identifican claramente las variables, cada uno corresponde al objetivo narrativo de los niveles de la MIR.

b) Relevantes.

Se considera que si son relevantes, pues reflejan en momento dado, el logro de los objetivos, sin embargo, para el ámbito municipal, sería importante considerar que los medios de verificación especifiquen que tipo de registros administrativos se pueden emplear para el seguimiento, si los registros municipales o los registros estatales (considerando que la labor municipal es la gestión), ello a efecto de que exista variación y la información pueda diferir a la hora de empatar registros.

c) Económicos.

Se aprecia que los indicadores son económicos, pues no generan ningún costo, ya que la información que se requiere para monitoreo y verificación se va generando y registrando, así mismo se integran los expedientes necesarios por lo que es información que se tiene a la mano en cualquier momento.

d) Monitoreables.

Los indicadores son monitoreables de manera independiente. Sin embargo es de observarse que la alimentación de las variables de algunos indicadores, en momento dado dependerá de otro indicador, por ejemplo: el indicador "porcentaje de apoyos agrícolas entregados", dependerá del "porcentaje de avance en la gestión de apoyos de carácter agrícola", ya que de la gestión se desprende la aprobación de los apoyos como lo establecen las ROP.

e) Adecuados.

Se considera que los indicadores si son adecuados para la evaluación del desempeño.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a) Nombre.
b) Definición.
c) Método de cálculo.
d) Unidad de Medida.
e) Frecuencia de Medición.
f) Línea base.
g) Metas.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta:

La respuesta es SÍ:

No se establece un nivel de criterios debido a que no coincide con el análisis justificativo, es decir, todos los indicadores cuentan con sus fichas técnicas, pero ninguna de estas fichas técnicas cuenta con el total de las características.

Análisis justificativo.

Cada indicador de la MIR cuenta con su ficha técnica (formato PbRM 01d) y presenta las siguientes características:

a) Nombre
b) No se encontró un texto que diga "definición", en su lugar se encontró un texto que dice "interpretación"
c) No se encontró texto "Método de Cálculo", en su lugar se encontró "Fórmula de Cálculo".
d) Unidad de medida
e) Frecuencia de medición
f) No se encontró "Línea base"

g) Meta
h) En el formato que se menciona, no se encontró el "Comportamiento del indicador", pero sí en el formato "ficha técnica de seguimiento de indicadores" en el que se hace el reporte trimestral de avance del seguimiento de indicadores.

Se recomienda hacer un análisis de la estructura y contenido de ficha técnica a efecto de que en su diseño contenga la información que aquí se menciona.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

a) Cuentan con unidad de medida.
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta.

La respuesta es SI:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

a) Cuentan con unidad de medida.

Las metas si cuenta con unidad de medida como se puede apreciar en el formato PbRM 01d, de cada uno de los indicadores de la MIR.

b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.

Se desconoce si realmente pudieran estar orientadas a impulsar el desempeño, al carecer de una línea base no se puede establecer el alcance de las metas programadas. Tampoco se establece si el indicador es ascendente o descendente

c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa

No se tiene una fuente confiable o documentada que permita discernir claramente porque se establecieron dichas metas para cada uno de los indicadores de la MIR. Se observa además que las fichas técnicas están mal elaboradas por la dependencia ejecutora, esto puede deberse a que 2017 fue el primer año en el que se implementó ficha técnica por indicador, por ello el desconocimiento de su correcto llenado. Por ejemplo, se aprecia que la ficha técnica del indicador del "FIN": "tasa de variación de los apoyos entregados a productores agrícolas", las variables son: *apoyos a productores agrícolas entregados en el ciclo agrícola actual /apoyos a productores agrícolas entregados en el ciclo agrícola anterior*, la

meta anual es 6 programados para la variable 1, pero el dato de la variable 2 es 0 y su resultado esperado es 100, por lo que, no solo existe una inconsistencia, sino una incongruencia o incoherencia en el desarrollo de la fórmula de cálculo. Las mismas inconsistencias e incoherencias se observan en las diez fichas técnicas.

Por lo anterior expuesto y por la falta de más datos o elementos que justifiquen la asignación de los recursos financieros al programa, se considera que no se puede determinar si son factibles de alcanzar.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

a) Oficiales o institucionales.
b) Con un nombre que permita identificarlos.
c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta:

La respuesta es SI:

Nivel	*Criterios*
4	• Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Análisis Justificativo:

a) Oficiales o institucionales.

Los 10 indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación oficial y/o institucional, por ejemplo el indicador del FIN "Tasa de variación de los apoyos entregados a productores agrícolas" sus medios de verificación son "SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera). SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación)".

b) Con un nombre que permita identificarlos.

Se consideró que todos los indicadores poseen un nombre que los identifica al retomar como base el método de cálculo, en tanto que cada Indicador posee un método de cálculo particular. En este sentido, cada medio de verificación

c) Posee una estructura única que permite identificarlos como referente del Indicador

Se considera que si poseen una estructura única que permite identificarlos como referente del indicador, sin embargo, para el caso de los medios de verificación que hacen referencia a los "Registros administrativos" (indicadores de los componentes y las actividades) podría considerarse especificar los registro municipales con la finalidad de evitar que la información tienda a diferir con la de los registros Estatales y que se entienda que la gestión de los apoyos es municipal.

d) Permiten reproducir el cálculo del indicador.

Los medios de verificación reproducen el cálculo del Indicador

e) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Se considera que los medios de verificación son públicos al referir un documento o institución pública, más no se puede saber si éstos son accesibles al público en tanto que no está explícito el medio para consultarlos. No obstante se sabe que de acuerdo a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, las dependencias deben publicar en su portal de transparencia toda la información que tenga que ver con el ejercicio de los recursos públicos, por tanto el ayuntamiento y las Dependencias Federales y Estatales cuentan con información en sus respectivas páginas electrónicas y ésta es accesible a cualquier persona.

25. Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.

b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.

c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta:

La Respuesta es SI:

Nivel	Criterios
1	• Uno de los conjuntos *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación* del programa tienen las características establecidas.
2	• Dos de los conjuntos *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación* del programa tienen las características establecidas.

Análisis justificativo:

a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.

Todos los medios de verificación son los necesarios para calcular los Indicadores. Esto se logra al retomar como base el método de cálculo para cada Indicador. Considerando que cada método de cálculo es particular al Indicador que representa, se entiende que es el único medio para evaluar el comportamiento del Indicador.

b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.

Todos los medios de verificación son lo suficiente para calcular los indicadores. Sin embargo, se debe recordar la importancia de explicitar el medio para acceder a los documentos que verifican el comportamiento del Indicador.

c) **Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.**

Los indicadores del FIN y el PROPÓSITO permiten medir directa o indirectamente, el objetivo, sin embargo es de observarse que para los COMPONENTES es necesario especificar que los registros administrativos deben ser municipales para evitar la diferencia de información con los registros Estatales, esto no rompe con la lógica del conjunto, pero si evitaría la diversificación de los medios de verificación. Las ACTIVIDADES refieren el tipo de registro pero aún hace falta especificar que sean municipales con el propósito ya planteado.

Otra observación al conjunto de actividades es que pudiera no permitir medir directa o indirectamente el objetivo, debido a que en las fichas técnicas no se especifica si el comportamiento del indicador es descendente o ascendente, ni tampoco se tiene una línea base, por tanto se desconoce la medición del indicador permite cumplir con el objetivo.

Valoración final de la MIR

26. **Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

Respuesta:

Considerando la labor de gestión que se realiza a través de la instancia ejecutora, se considera que el diseño de la MIR cumple con los requerimientos para dar cumplimiento al objetivo del Programa Presupuestario, no obstante y derivado del análisis de la pregunta 24"Características de los medio de verificación para cada uno de los indicadores de la MIR"; incisos *b) Con un nombre que permite identificarlos* y *c) Permiten reproducir el cálculo del indicador* se sugiere especificar que los "registros administrativos" (son los medios de verificación para los indicadores de los componentes y las actividades) se especifique que sean "Registros administrativos Municipales" la finalidad es que la información tienda a diferir con la de los registros Estatales y que se entienda que la gestión de los apoyos y la información del programa es municipal. La información se incluye en el *Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados"*

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal	2017

Municipio:	SAN JOSE DEL RINCON	No. 124	
PbRM- 01a	PROGRAMA ANUAL DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO		

	(clave)	(Denominación)
Programa presupuestario:	03020101	Desarrollo agrícola
Dependencia General:	N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Economico

Código Dependencia Auxiliar	Denominación Dependencia Auxiliar.	Proyectos ejecutados.		Presupuesto autorizado por Proyecto.
		Clave del Proyecto	Denominación del Proyecto	
130	Desarrrollo Agrícola y Ganadero	030201010101	Apoyo para insumos agrícolas	$546,353.31

Presupuesto Autorizado por Programa	$546,353.31

REVISO	Vo. Bo.	AUTORIZO
LIC. DAVID REYES MARIN DIRECTOR DE FOMENTO MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL C.P. DARIO ANGELES FRAGOSO	TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE P.L.I.A. IBER PEREZ GUADARRAMA
Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo

AYUNTAMIENTO SAN JOSE DEL RINCON

2016 2018
TESO-FRE-DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario: Desarrollo Agrícola

objetivo de programa presupuestario: Agrupa los proyectos institucionales que se desarrollan para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción,productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las mportaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas

dependencia General: Dirección General de Desarrollo y Fomento Economico

Pilar temático o Eje transversal: MUNICIPIO PROGRESISTA

tema de desarrollo: Actividades Económicas en el Municipio

	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin						
	Contribuir a incrementar la producción agrícola mediante apoyos a los productores agrícolas.	Tasa de variación de los apoyos entregados a productores agrícolas	((Apoyos a los productores agrícolas entregados en ciclo agrícola actual/Apoyos a los productores agrícolas entregados en el ciclo agrícola anterior)-1) *100	Anual Estratégico	SIAP (Servicio de información Agroalimentaria y Pesquera). SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación).	N/A
Proposito						
	La productividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores	Tasa de variación en el número de productores agrícolas beneficiados	((Productores agrícolas beneficiados en el ciclo agrícola actual/Productores agrícolas beneficiados en el ciclo agrícola anterior)-1) *100	Anual Estratégico	SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación).	Los productores agrícolas solicitan favorecer sus condiciones para mejorar su producción.
Componentes						
	1. Apoyos para las actividades agrícolas otorgados	Porcentaje de apoyos agrícolas entregados	(Apoyos a productores agrícolas otorgados/Apoyos a productores agrícolas solicitados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Los productores agrícolas beneficiados utilizan los apoyos otorgados de manera adecuada.
	2. Campañas fitosanitarias ejecutadas.	Porcentaje de campañas fitosanitarias	(Campañas fitosanitarias ejecutadas/Campañas fitosanitarias programadas) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Los productores agrícolas solicitan el apoyo de la autoridad municipal para fomentar el aumento de la flora local.
	3. Fertilizantes para cultivos básicos entregados.	Porcentaje de fertilizantes para cultivo	(Fertilizantes para cultivo entregados/Fertilizante para cultivo solicitados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos	Los productores agrícolas aplican los apoyos otorgados de manera adecuada.
Actividades						
	1.1. Recepción de solicitudes de los productores	Porcentaje de solicitudes de los productores	(Solicitudes de los productores atendidas/Solicitudes de los productores recibidas) *100	Trimestral Gestión	Registros de solicitudes	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal gestionar solicitudes recibidas.

1.2. Gestión de apoyos de carácter agrícola realizada	Porcentaje de avance en la gestión de apoyos de carácter agrícola	(Gestiones de apoyos de carácter agrícola realizadas ante dependencias estatales y federales/ Gestiones de apoyos de carácter agrícola programadas ante dependencias estatales y federales) *100	Trimestral Gestión	Expedientes de trámite. Recibo de insumos gestionados	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal atender y gestionar los expedientes técnicos
2.1. Realización de controles de infestación de plagas y enfermedades en los cultivos.	Porcentaje de controles de infestación de plagas y enfermedades en los cultivos	(Controles de infestación de plagas y enfermedades en los cultivos realizados/infestación de plagas y enfermedades en los cultivos existentes) *100	Trimestral Gestión	Registro de infestaciones iniciales y finales.	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal efectuar controles de plagas y enfermedades en los cultivos.
3.1. Recepción de solicitudes de los productores.	Porcentaje de solicitudes emitidas por los productores	(Solicitudes de los productores atendidas/Solicitudes por los productores recibidas) *100	Trimestral Gestión	Registros de solicitudes	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal contar con un padrón de productores actualizado.
3.2. Evaluación y dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Solicitudes aprobadas/ Solicitudes recibidas) * 100	Trimestral Gestión	Registros de solicitudes	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal recibir y aprobar solicitudes de fertilizantes.

Elaboró

MARCO ANTONIO VILCHIS VILCHIS

Validó

LIC. DAVID REYES MARÍN
DIRECTOR DE FOMENTO MUNICIPAL

PbRM-01d FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2017

PILAR DE DESARROLLO/ EJE TRANSVERSAL:	Municipio Progresista
TEMA DE DESARROLLO:	Actividades Económicas en el Municipio
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Desarrollo agrícola
PROYECTO:	Apoyo para insumos agrícolas
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRSUPUESTARIO:	Agrupa los proyectos institucionales que se desarrollan para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción,productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las mportaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas
DEPENDENCIA GENERAL:	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico
DEPENDENCIA AUXILIAR:	Desarrollo Agrícola y Ganadero

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Porcentaje de avance en la gestión de apoyos de carácter agrícola		
FORMULA DE CALCULO:	(Gestiones de apoyos de carácter agrícola realizadas ante dependencias estatales y federales/ Gestiones de apoyos de carácter agrícola programadas ante dependencias estatales y federales) *100		
INTERPRETACIÓN:	Se obtendrá el porcentaje de solicitudes atendidas		
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Trimestral
FACTOR DE COMPARACIÓN:	100%	TIPO DE INDICADOR:	Gestion
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPAR	Municipal		

CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	TRIM. 1	TRIM. 2	TRIM. 3	TRIM. 4	META ANUAL
Gestiones de apoyos de carácter agrícola realizadas ante dependencias estatales y federales	solicitudes	sumable	0	0	0	0	0
Gestiones de apoyos de carácter agrícola programadas ante dependencias estatales y federales	solicitudes	sumable	4	5	0	0	9
		RESULTADO ESPERADO	100	100	0	0	100

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL: Se gestionarán apoyos de carácter agrícola en las instancias Estatales y Federales

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: **Expediente de trámite. Recibo de insumos gestionados**

METAS DE ACCIONES DEL PROGRAMA ANUAL RELACIONADAS:

Elaboró

MARCO ANTONIO VILCHIS VILCHIS

Validó

DIRECTOR DE FOMENTO MUNICIPAL

LIC. DAVID REYES MARIN

VI. Presupuesto y Rendición de Cuentas

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

Respuesta:

a) Gastos en operación:

Se incluyen gastos en personal para la realización del programa, la información proporcionada por Dirección de Tesorería, Administración y Finanzas con cierre al mes de octubre de 2017: Capitulo 1100 $165,600.00; Capitulo1300 $158,681.46; Gran Total: 324,281.46

b) No se contemplan gastos en mantenimiento

c) No se contemplan gastos en capital

d) No se contempla gasto unitario.

La información se incluye en el *Anexo 7 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"*.

Rendición de cuentas

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.

b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.

c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta:

La respuesta es SI:

Nivel	Criterios
2	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.

Análisis Justificativo:

a) **Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.**

Las Reglas de Operación del Programa 2017 estas actualizadas y son públicas disponibles en la página electrónica http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb151.pdf

b) **Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.**

Los resultados del programa están actualizaos, así como la información para monitorear su desempeño, al contar con las fichas técnicas de seguimiento de indicadores, actualizadas al tercer trimestre 2017.

c) **Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.**

Es la Unidad de Información, Presupuestación, Programación y Evaluación, del Ayuntamiento de San José del Rincón, la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información bajo lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el sujeto obligado o en este caso la dependencia ejecutora del programa se encarga de proporcionar la información que el Titular de la UIPPE solicite a efecto de dar debida contestación a las solicitudes de información. Sin embargo ésta información no es pública, pues no se logró encontrar en el sitio electrónico del Ayuntamiento.

d) **La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.**

No se cuenta con información que permita dar contestación certera a esta característica, por lo que se sugiere su revisión y en su caso la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, o bien la fácil identificación de dichos mecanismos.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
b) **Están sistematizados.**
c) **Están difundidos públicamente.**
d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta:

La respuesta es SÍ.

Nivel	Criterios
4	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Análisis Justificativo.

a) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

Se considera que los procedimientos si están estandarizados ya que son utilizados por las instancias ejecutoras, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del Programa 2017 y los Lineamientos y Manual de Operación 2017 de la Dirección General Agricultura, así también lo establece las Cedulas de Trámites y Servicios del Departamento Agropecuario y Forestal.

b) **Están sistematizados.**

Se considera que están sistematizados ya que se cuenta con una base de datos mediante la cual se ingresa la información de los beneficiarios que permite la verificación de la entrega de los apoyos, además de estar disponible para consulta y de esta forma evitar la duplicidad de documentos o la entrega de doble apoyo.

c) **Están difundidos públicamente.**

Los procedimientos para la entrega de apoyos si se encuentran difundidos públicamente, como lo son las ROP 2017 y los Lineamientos y Manual de Operación 2017 de la Dirección General Agricultura en la página electrónica http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb151.pdf y las Cedula de Trámites y Servicios en la página electrónica del municipio.

d) **Están apegados al documento normativo del programa**

Los procedimientos para la entrega de los apoyos son congruentes y están claramente apegados a las ROP 2017 y los Lineamientos y Manual de Operación 2017 de la Dirección General Agricultura. La Dirección de Fomento Municipal a través del Departamento Agropecuario y Forestal como instancia gestora ante la instancia Estatal, debe apegarse al documento normativo del programa.

VII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

30. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Respuesta:
NO SE ENCONTRARON PROGRAMAS FEDERALES CON LOS QUE TENGA COMPLEMENTARIEDAD O COINCIDENCIAS.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de febrero de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA DESARROLLO AGRÍCOLA.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FOMENTO ACUÍCOLA".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, COMPONENTE: "USO EFICIENTE DEL AGUA".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017, PROGRAMAS: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE, SEMILLA MEJORADA Y DIÉSEL, APOYOS ESPECIALES EN INSUMOS AGRÍCOLAS.

AVISOS JUDICIALES: 185-A1, 454, 315, 300, 136-A1, 142-A1, 312, 306, 443, 439, 486, 209-A1, 487, 314, 208-A1, 438 y 577.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 525, 94-B1, 595, 495, 214-A1 y 219-A1.

Tomo CCIII Número 29

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

block

•&k25-&l10-&l3A-&a15L

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017
SAN JOSE DEL RINCON 0124
Dependencia Auxiliar: 130 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico Desarrollo Agrícola y Ganadero

HOJA: 1

PART	D E S C R I P C I O N	AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	EJERCIDO PAGADO	EJERCIDO POR PAGAR	TOTAL EJERCIDO	POR EJERCER
1000	SERVICIOS PERSONALES	546,353.31	.00	.00	546,353.31	324,281.46	.00	324,281.46	222,071.85
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMAN	290,304.00	.00	.00	290,304.00	165,600.00	.00	165,600.00	124,704.00
1130	Sueldos base al personal permanente	290,304.00	.00	.00	290,304.00	165,600.00	.00	165,600.00	124,704.00
1131	Sueldo base	290,304.00	.00	.00	290,304.00	165,600.00	.00	165,600.00	124,704.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	256,049.31	.00	.00	256,049.31	158,681.46	.00	158,681.46	97,367.85
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificaci	47,590.83	.00	.00	47,590.83	8,270.22	.00	8,270.22	39,320.61
1321	Prima vacacional	3,965.91	.00	.00	3,965.91	905.83	.00	905.83	3,060.08
1322	Aguinaldo	43,624.92	.00	.00	43,624.92	7,364.39	.00	7,364.39	36,260.53
1340	Compensaciones	208,458.48	.00	.00	208,458.48	150,411.24	.00	150,411.24	58,047.24
1345	Gratificacion	208,458.48	.00	.00	208,458.48	150,411.24	.00	150,411.24	58,047.24
T O T A L E S		546,353.31	.00	.00	546,353.31	324,281.46	.00	324,281.46	

Total 1100 $165,600

Total 1300 $158,681.46

Gran Total $324,281.46

Mes de octubre 2017

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Se debe integrar en la tabla *"Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"* presente en esta sección, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada tema de la evaluación. En dicha tabla se debe incluir máximo 5 fortalezas y/u oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por tema de la evaluación.

El formato la tabla, donde se debe responder, es el siguiente:

Tabla 1. "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	Fortaleza y Oportunidad		
Justificación de la Creación y del diseño del programa	1) El Problema o necesidad que pretende resolver el programa está debidamente identificado. 2) Se conocen las causas, efectos y características del problema. 3) El Plan de Desarrollo Municipal identifica plenamente el problema y la población a la que debe darse atención. 4) Cuenta con una justificación teórica o empírica que sustenta la intervención del programa con la población objetivo. 5) Se cuenta con información documentada de orden Federal, Estatal y Municipal que permite dar cuenta de la labor de gestión que realiza la estancia ejecutora y que justifica la existencia del programa.	1,2,3	

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la Creación y del diseño del programa	1)Se tiene identificado un plazo para su revisión y actualización, pero este corresponde a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal y se alimenta de información de las entidades federales o Estatales 2) No se identifica evidencia que asegure que la intervención del programa es más eficaz que otras alternativas para atender la problemática	2,3	

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Contribución a la meta y estrategias estatales	1) El Programa está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial. 2) El Programa está alineado con algunas de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, permitiendo, en resumen, contribuir a la "seguridad alimentaria del país" 3) El programa también aporta de manera indirecta a do de los objetivos del Desarrollo Sostenible que están vinculados al desarrollo de la producción agrícola	5,6	
Debilidad o Amenaza			

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Contribución a la meta y estrategias estatales	1) No se hace mención de dicha vinculación en los documentos, lo que podría distraer la importancia de la contribución del sector municipal a dicha vinculación	5,6	

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Población Potencial, Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	1) Tiene definida la población potencia y objetivo definida en documentos oficiales 2) Cuenta con mecanismos para identificar a la población objetivo ampliamente identificable en las Reglas de Operación del Programa. 3) La Reglas de Operación establecen los procedimientos para la selección de los beneficiarios, registró, dictaminarían y tramite de las solicitudes.	8,9,11,12	
Debilidad o Amenaza			
Población Potencial, Objetivo y	1) Se desconoce el horizonte de temporalidad del programa, solamente es	10	se recomienda contar con un documento de carácter

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Mecanismos de Elegibilidad	identificable que se relaciona con el ciclo agrícola		municipal que permita determinar si abarca un horizonte de mediano o largo plazo

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	1) El Programa cuenta con un padrón de beneficiarios a nivel Estatal, que a su vez alimenta información municipal. 2) Las Reglas de Operación del Programa es el documento normativo tanto para la instancia Estatal como Municipal que establece el procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios, por tanto los procedimientos estas estandarizados.	13,14	
Debilidad o Amenaza			
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	1) No se cuenta con un padrón municipal de beneficiarios mediante el cual se identifique alguna duplicidad o complementariedad entre los componentes (tipos de apoyo) que establecen las Reglas de Operación del Programa. 2) Se desconoce la existencia de mecanismos para específicos para la recolección de información socioeconomica por parte de las instancias Federales. Las instancias municipales	13,15	

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	no recolectan este tipo de información, solo se apegan a los formatos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.		

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Matriz de Indicadores para Resultados	1) La MIR está diseñada con una lógica vertical, clara, sin ambigüedad, de manera cronológica y para cada componente al menos existe una actividad 2) La realización de actividades genera los componentes, a su vez la realización de los componentes genera el propósito. 3) Cada uno de los niveles está redactado correctamente y se dirige a la población objetivo. 4) La MIR está redactada bajo una lógica horizontal con indicadores claros, relevantes, económicos y adecuados.	16,17,18,21	
Debilidad o Amenaza			
Matriz de Indicadores para Resultados	1) Las fichas técnicas de los indicadores del programa no cuentan con toda la información (línea base) que permite dar cuenta del comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal) 2) Se desconoce la fuente de donde se obtienen las	21,22,23,24	Se recomienda establecer la línea base en el formato "ficha técnica del indicador" ya que al no contar con este dato se desconoce si las metas están realmente orientadas a impulsar el desempeño. Se recomienda que la instancia ejecutora sea debidamente informada del correcto llenado

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	metas programadas para cada uno de los indicadores, se aprecia el desconocimiento en la elaboración de las fichas técnicas. 3) Los medios de verificación, específicamente los que indican "registros administrativos", generalizan la expresión, lo que ocasiona la diversificación de información que puede ocasionar confusión a la hora de alimentar las variables del indicador.		de las fichas técnicas para que exista congruencia en la información y esto no afecte el logro del objetivo del programa. Se recomienda especificar que los registros administrativos sean "Registros Administrativos Municipales" con la finalidad de evitar que la información tienda a diferir con los registros estatales y que se entienda que la gestión del apoyo aterriza en el ámbito municipal.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Presupuesto y rendición de cuentas	1) El presupuesto asignado se considera suficiente para las labores específicas de gestión del programa. 2) Las Reglas de Operación del Programa cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y están disponibles en la página electrónica correspondiente		
Debilidad o Amenaza			
Presupuesto y rendición de cuentas	1) No se encontró información que permita dar cuenta de que se propicia la participación ciudadana.	28	Se sugiere la revisión de los mecanismos a nivel municipal para la implementación de acciones que faciliten la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

Nota: Se debe realizar una tabla por cada uno de los temas de la Evaluación.

CONCLUSIONES

De manera general se pudo observar que el Programa "Diseño Agrícola" cumple con la mayoría de los criterios establecidos en cada una de las preguntas, lo que permite concretar lo siguiente:

- **Justificación de la Creación y del diseño del Programa:** El problema o necesidad que busca resolver el programa está plenamente identificado, se define a la población que tiene el problema o necesidad, existe un diagnóstico que permite identificar la situación que se pretende atender identificado en el documento normativo del municipio que es el Plan de Desarrollo Municipal, el cual está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo. Por reunir la mayoría de las características, se considera que está plenamente justificada la creación y diseño del programa en el ámbito municipal.

- **Contribución a las Metas y Estrategias Nacionales:** Al encontrarse la alineación de los documentos municipales y estatales, también se pudo constatar que el programa contribuye a las metas y estrategias nacionales al estar vinculado con los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPA, 2013) de la SAGARPA, de esta manera el logro del propósito del programa contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas y objetivos nacionales, al considerar que proporciona a la población los medios para incrementar y mejorar la productividad.

- **Población Potencial, Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad:** Sin perder de vista que a nivel municipal se realizan acciones de gestión, para identificar a la población potencial y la población objetivo, se hizo uso de las Reglas de Operación 2017 del Programa "Desarrollo Agrícola", que emite y pública el Gobierno del Estado, lo que permite dar cuenta de que se tienen bien establecida la población potencial y la población objetivo, dato que se arrastra desde que el diagnóstico en el Plan de Desarrollo Municipal; así mismo están establecidos y son claros los mecanismos de elegibilidad en el propio documento, todos los mecanismos y procedimientos están estandararizados lo que significa que tanto en el orden estatal como en el municipal los requisitos y los mecanismos de elegibilidad y entrega de los apoyos son los mismos y además son públicos y accesibles para la población.

- **Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención:**
  Se observó que se cuenta con información documentada que permite conocer quienes reciben los apoyos, dicha información es generada por la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y mediante los mecanismos de coordinación pertinente es proporcionada al ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento Municipal.
  En este punto es recomendable consolidar un padrón de beneficiarios a nivel municipal con la intensión de poder identificar a todos los beneficiarios que se ven favorecidos con los apoyos. Este padrón único permitirá identificar las duplicidades y complementariedades entre componentes (subprogramas en los que se divide el programa).
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):**
  Fue posible observar que el diseño de la Matriz de Indicadores es funcional para las actividades de gestión que realiza el municipio, existe una lógica vertical y una lógica horizontal, los indicadores corresponden cuentan con medios de verificación que permiten reproducir el cálculo de dicho indicador. No obstante, se observó que en el diseño de la ficha técnica existe información faltante que pudiera no permitir medir directa o indirectamente el objetivo, debido a que no se especifica si el comportamiento del indicador es descendente o ascendente, tampoco se tiene una línea base, por lo que se desconoce si la medición del indicador permite cumplir plenamente con el objetivo.

- **Presupuesto y rendición de cuentas:**
  Debido a la labor de gestión que corresponde al Ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento Municipal, se observa que el presupuesto asignado se ha ejecutado mediante los gastos de operación asignando el gasto al personal para la realización del programa a través de los capítulos 1000 y 1300. Los mecanismos de rendición de cuentas están debidamente establecidos en el documento normativo que son las Reglas de Operación 2017, debidamente publicada en la página del gobierno del Estado. Así mismo se observó que es la Unidad de Información Programación, Presupuestación y Evaluación, quien se hace cargo de la publicación de la información en la página de Transparencia y acceso a la información Pública.

Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	9	Cumplió con la mayoría de las características establecidas en la preguntas, lo que permite considerar que la Matriz de indicadores es acorde al programa.
Planeación y Orientación a Resultados	9	Si el programa cumple con la mayoría de los estándares de diseño se contempla la existencia de una buena planeación y está orientada a generar resultados
Cobertura y Focalización	9	El programa cumple con las características de cobertura al tener bien ubicada a su población objetivo, aunque el programa en general abarca una cobertura a nivel Estado, las labores de gestión permite focalizar a la población objetivo con una cobertura a nivel municipal. La única limitante es que la población cumpla con los requisitos que establecen las ROP.
Operación	9	Se observa que existen coordinación y comunicación entre los órdenes de gobierno para la ejecución de programa, aunque las labores de concretas de operación no corresponden en su totalidad al municipio, sino más bien la labor de gestión para aterrizar los apoyos a nivel municipal.
Percepción de la Población Atendida	8	Se observa, según los padrones de beneficiarios y los informes de resultados que se atiende al mismo promedio de personas anualmente, por lo que es factible aplicar mecanismos que permitan calificar la percepción de la población atendida, esto no se tiene a nivel municipal ya que no se observaron mecanismos de participación ciudadana
Resultados	8	Las fichas técnicas de indicadores y de seguimiento de indicadores no cuentan con una línea base ni con un comportamiento de los indicadores, por lo que podrían desconocerse si se cumple con el objetivo del programa o bien si se ha logrado el objetivo de la MIR, por lo que podría entenderse una variación en los resultados.
Valoración Final	Nivel promedio del total de temas	9

Nivel= Nivel promedio por tema
Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres p

FORMATOS DE ANEXOS

Formato del Anexo 4 "Indicadores"

Nombre del Programa: 03020101 Desarrollo Agrícola
Modalidad: Evaluación
Dependencia/Entidad: Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico
Unidad Responsable: Departamento Agropecuario y Forestal
Tipo de Evaluación: De diseño
Año de la Evaluación: 2017

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Tasa de variación de los apoyos entregados a productores agrícolas	((Apoyos a los productores agrícolas entregados en ciclo agrícola actual/Apoyos a los productores agrícolas entregados en el ciclo agrícola anterior)-1) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base
Propósito	Tasa de variación en el número de productores agrícolas beneficiados	((Productores agrícolas beneficiados en el ciclo agrícola actual/Productores agrícolas beneficiados en el ciclo agrícola anterior)-1) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base
Componente	Porcentaje de apoyos agrícolas entregados	(Apoyos a productores agrícolas otorgados/Apoyos a productores agrícolas solicitados) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base
	Porcentaje de campañas fitosanitarias	(Campañas fitosanitarias ejecutadas/Campañas fitosanitarias programadas) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base

	Porcentaje de fertilizantes para cultivo	(Fertilizantes para cultivo entregados/Fertilizante para cultivo solicitados) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base
Actividad	Porcentaje de solicitudes de los productores	(Solicitudes de los productores atendidas/Solicitudes de los productores recibidos) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base
	Porcentaje de avance en la gestión de apoyos de carácter agrícola	(Gestiones de apoyos de carácter agrícola realizadas ante dependencias estatales y federales/ Gestiones de apoyos de carácter agrícola programadas ante dependencias estatales y federales) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base
	Porcentaje de controles de infestación de plagas y enfermedades en los cultivos	(Controles de infestación de plagas y enfermedades en los cultivos realizados/infestación de plagas y enfermedades en los cultivos existentes) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base
	Porcentaje de solicitudes emitidas por los productores	(Solicitudes de los productores atendidas/Solicitudes por los productores recibidas) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base
	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Solicitudes aprobadas/ Solicitudes recibidas) * 100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Se desconoce si el comportamiento del indicador es Ascendente o Descendente ya que las fichas técnicas

													de diseño y de seguimiento de indicador no contienen la línea base

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

Formato del Anexo 5 "Metas del programa"

Modalidad: Evaluación
Dependencia/Entidad: Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico
Unidad Responsable: Departamento Agropecuario y Forestal
Tipo de Evaluación: De diseño
Año de la Evaluación: 2017

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación de los apoyos entregados a productores agrícolas	6	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	ya que no se especifica la línea base, se desconoce si los resultados del indicador están orientados a impulsar el desempeño	*Sí*	se desconoce si es factible de alcanzar ya que se desconoce la fuente de donde se obtiene la meta, aunadas las inconsistencias encontradas en las fichas técnicas de diseño de indicadores	se recomienda contar con un documento que acredite el establecimiento de las metas y que sean correctamente elaboradas las fichas técnicas de diseño de indicadores
Propósito	Tasa de variación en el número de productores agrícolas beneficiados	1700	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	"	*Sí*	"	"
Componente	Porcentaje de apoyos agrícolas entregados	3	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	"	*Sí*	"	"
	Porcentaje de campañas fitosanitarias	3	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	"		"	"
	Porcentaje de fertilizantes para cultivo	3	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	"		"	"
Actividad	Porcentaje de solicitudes de los productores	3200	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	"	*Sí*	"	"

	Porcentaje de avance en la gestión de apoyos de carácter agrícola	9	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	"		"	"
	Porcentaje de controles de infestación de plagas y enfermedades en los cultivos	1	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	"		"	"
	Porcentaje de solicitudes emitidas por los productores	2000	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	"		"	"
	Porcentaje de solicitudes aprobadas	2000	*Sí*	cuenta con unidad de medida	*No*	"		"	"

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

Formato del Anexo 7 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

Capítulos de gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000: Servicios personales	1100	RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÀCTER PERMANENTE	SUELDO BASE	**165,600.00**
	1200	RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÀCTER TRANSITORIO		0.00
	1300	RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	PRIMA VACACIONAL, PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO, AGUINALDO Y GRATIFICACIÓN	**158,681.46**
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÒMICAS		0.00
	1600	PREVISIONES		0.00
	1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÙBLICOS		0.00
	Subtotal de Capitulo 1000			**$324,281.46**
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÒN, EMISIÒN DE DOCUMENTOS Y ARTIC		0.00
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		0.00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÒN Y COMERCIALIZACIÒN		0.00
	2400	MATERIALES Y ARTÌCULOS DE CONSTRUCCIÒN Y REPARACIÒN		0.00
	2500	PRODUCTOS QUÌMICOS, FARAMACÈUTICOS Y DE LABORATORIO		0.00
	2600	COMBUSTIBLES,LUBRICANTES Y ADITIVOS		0.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÒN Y ARTÍCULOS DEP		0.00
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		0.00
	Subtotal de Capitulo 2000			
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÀSICOS		0.00
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÌFICOS, TÈCNICOS Y OTROS SERVICIOS		0.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		0.00
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSE		0.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÒN SOCIAL Y PUBLICIDAD		0.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		0.00
	3800	SERVICIOS OFICIALES		0.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00
	Subtotal Capitulo 3000			
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRASNFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÙBLICO		0.00
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		0.00
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
	4400	AYUDAS SOCIALES		0.00
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÀLOGOS		0.00
	4700	TRASNFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	4800	DONATIVOS		0.00
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÒN		0.00
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÈDICO Y DE LABORATORIO		0.00
	5400	VEHÌCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
	5700	ACTIVOS BIOLÒGICOS		0.00
	5800	BIENES INMUEBLES		0.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
	subtotal 5000			
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÙBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÙBLICO		0.00
	6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00
	subtotal 6000			

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir opción "No Aplica"

Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto				
Gastos en operación Directos				
Gastos en operación Indirectos				
Gastos en Mantenimiento				
Gastos en capital				
Gastos Unitarios				

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Cargo	Nombre de quien realizó la evaluación	Firma
Jefa de la Oficina de Mejora Regulatoria	T.C. Amanda Emilia Martínez Velázquez	

Cargo	Nombre de revisó la evaluación	Firma
Director de Fomento Municipal	Lic. David Reyes Marín	

Cargo	Nombre de quien coordinó la evaluación	Firma
Jefe de la U.I.P.P.E	Lic. Iber Pérez Guadarrama	